



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-365/2024

**PARTE PROMOVENTE:** Partido Acción Nacional

**PARTES INVOLUCRADAS:** Andrés Manuel López Obrador y otros

**MAGISTRADA EN FUNCIONES:** Mónica Lozano Ayala

**SECRETARIA:** Nancy Domínguez Hernández

**COLABORARON:** Shiri Jazmyn Araujo Bonilla y Oscar Faz Garza.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al **SUP-REP-866/2024 y acumulados**<sup>2</sup>, dicta la siguiente **SENTENCIA:**

## **ANTECEDENTES**

### **I. Proceso electoral federal 2023-2024**

1. El siete de septiembre de 2023, inició el proceso electoral federal en el que se eligió, entre otros cargos, la presidencia de México. Las etapas fueron:<sup>3</sup>
  - **Precampaña:** Del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero.
  - **Campaña:** Del uno de marzo al 29 de mayo.
  - **Jornada electoral:** dos de junio.

### **II. Antecedentes del procedimiento.**

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden a 2024, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> SUP-REP-886/2024, SUP-REP-889/2024, SUP-REP-891/2024, SUP-REP-902/2024, SUP-REP-907/2024, SUP-REP-913/2024 y SUP-REP-974/2024.

<sup>3</sup> Consultable en la liga <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/Calendario-Electoral-2024-V3.pdf>



2. **1. SRE-PSC-365/2024.** El primero de agosto, esta Sala Especializada declaró la existencia de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos, la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como la promoción personalizada, todas atribuidas a las entonces personas del servicio público:
  - Jesús Ramírez Cuevas, coordinador general de comunicación social y vocero del gobierno de la República;
  - Sigfrido Barjau Rojas, director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE);
  - Martha Jessica Ramírez González, directora General de Comunicación Digital del presidente;
  - Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República (Vocería de la República);
  - Carlos Emilio Calderón Mercado, Coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México;
  - Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud;
  - Zoé Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y
  - Andrés Manuel López Obrador, entonces presidente de la República<sup>4</sup>.
3. Por otro lado, se determinó que el entonces presidente de la República incumplió con las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias (Comisión de Quejas) del Instituto Nacional Electoral (INE) en el acuerdo ACQyD-INE-120/2023.
4. Finalmente, se determinó la inexistencia del beneficio indebido atribuido a los partidos MORENA, del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM).

---

<sup>4</sup> En adelante Jesús Ramírez, Sigfrido Barjau, Martha Jessica, Pedro Daniel y Carlos Calderón, Jorge Alcocer, Zoé Robledo y Andrés Manuel López Obrador, respectivamente.



5. **2. SUP-REP-886/2024 y acumulados.** El ocho y veintiséis de agosto, las personas sancionadas impugnaron dicha determinación y el nueve de octubre, la Sala Superior revocó la sentencia de este órgano jurisdiccional, para que esta Sala Especializada realizara un nuevo estudio, tomando en cuenta los parámetros establecidos en la sentencia respecto de la presunción de permisibilidad de la información relacionada con temas de salud y prevista en el artículo 41.

### III. Trámite ante la Sala Especializada

6. **Recepción.** En su oportunidad, se recibió la notificación de sentencia del SUP-REP-886/2024 y acumulados, misma que se remitió a la ponencia de la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala, quien, procedió a elaborar el proyecto de **SENTENCIA** correspondiente a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA. Competencia

7. Esta Sala Especializada es competente para resolver el procedimiento especial sancionador porque se emite en cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior.<sup>5</sup>

### SEGUNDA. Sentencia de Sala Superior.

8. La Sala Superior determinó:

*“...Este órgano jurisdiccional concluye que existió un análisis deficiente por parte de la Sala Especializada respecto de las manifestaciones que se realizaron en la conferencia matutina del pasado **veintiuno de mayo**, por parte de las personas responsables del IMSS y la Secretaría de Salud.*

*Ello es así, a partir de la premisa de que el cúmulo de información ahí proporcionado se refiere a cuestiones y temáticas concernientes a los servicios de salud, así como a la implementación de programas médicos.*

*Lo que resulta relevante para la resolución del presente apartado, a partir de que la información relacionada con la materia de salud es justamente **una de las excepciones previstas por el propio artículo 41 Constitucional** para que pueda continuar su difusión durante la etapa de campañas de un proceso comicial<sup>6</sup>.*

<sup>5</sup> Artículos 99, segundo y cuarto párrafo, fracción IX, de la constitución federal; 173, primer párrafo, y 176 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470 párrafo 1, inciso c), 475 y 476 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

<sup>6</sup> “Artículo 41.

III. [...] Apartado C. [...]

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los



*Es decir, fue el propio constituyente permanente el que estableció la posibilidad de que, a diferencia de otras materias, la difusión de información relativa a la salud **no necesariamente debe suspenderse**, aun cuando ya haya iniciado dicha fase electoral.*

*Así, considerando que existe una regla constitucional que **preliminarmente** permite la difusión de propaganda gubernamental en la etapa de campañas cuando se refieran a temáticas de salud, es que este órgano jurisdiccional estima que la determinación por parte de la Sala Especializada en ese aspecto, demandaba una **argumentación reforzada**, a fin de no dejar sin efecto útil a dicha excepción constitucional y por ende, afectar desproporcionadamente la posibilidad de que ese tipo de información relevante pueda ser conocida por la ciudadanía.*

*Esto es, para derrotar dicha permisibilidad de entidad constitucional y al mismo tiempo cumplir con el citado principio de exhaustividad, es preciso que la autoridad responsable hubiere llevado a cabo un análisis pormenorizado y contextual de las expresiones realizadas.*

*Además, dicho ejercicio se estima necesario dado el interés público que puede prevalecer en la información que se proporcione a la ciudadanía, por lo que su antijuridicidad debe estar, en todo caso, plenamente justificada.*

*Al respecto, se advierte que la Sala Especializada se limitó a insertar un cuadro resumen de las diversas temáticas abordadas por los servidores públicos involucrados, sin reflexionar acuciosamente sobre la razón de ser de dicha excepción constitucional, ni sobre la pertinencia de que la información proporcionada, fuera o no del conocimiento de la ciudadanía.*

*Es decir, acreditó la infracción a dicha excepción constitucional sin explicitar las razones suficientes del por qué la información relacionada sobre un tópico **constitucionalmente permitido** pudiere terminar siendo materia de un juicio de reprochabilidad.*

*En esos términos, se concluye la necesidad de **revocar parcialmente** la sentencia impugnada, a fin de que en plenitud de jurisdicción la Sala Especializada lleve a cabo un nuevo estudio exhaustivo y reforzado. Pero ahora, desde una perspectiva de permisibilidad constitucional de que, en principio, es válido que en la etapa de campañas se pueda seguir proporcionando información gubernamental sobre cuestiones relacionadas con la salud.*

*Sin que pase desapercibido, lo dispuesto por esta Sala Superior en la jurisprudencia 18/2011<sup>[7]</sup>, pues justamente dicho órgano jurisdiccional deberá, en todo caso, justificar con una argumentación reforzada bajo las consideraciones antes referidas, la probable violación a principios constitucionales tomando en cuenta el contexto, las particularidades de los hechos denunciados y dicha excepción constitucional.*

**Como consecuencia de lo anterior, este órgano jurisdiccional estima conveniente dejar sin efectos la actualización del resto de las infracciones analizadas con relación a la mañana del veintiuno de mayo, para que la Sala Especializada realice un nuevo estudio de cada una de ellas, tomando en cuenta los parámetros previamente establecidos para el análisis de las manifestaciones ahí referidas.**

...”

### **TERCERA. Cumplimiento de la sentencia**

#### **Cuestión a resolver<sup>8</sup>**

---

municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia [...].”

<sup>7</sup> “De rubro: PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD”.

<sup>8</sup> Se precisa que todas las demás infracciones relacionadas con los hechos de la conferencia de prensa de 20 de mayo no serán materia de estudio, pues dichas consideraciones quedaron firmes.



9. Con base en lo que ordena la Sala Superior, esta Sala Especializada debe analizar si en la *mañanera* de 21 de mayo:
- ¿Andrés Manuel López Obrador y las demás personas servidoras públicas difundieron propaganda gubernamental en periodo prohibido, realizaron promoción personalizada, vulneraron los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, usaron de recursos públicos indebidamente e/o incumplieron las medidas cautelares?
10. Cabe aclarar que todo lo relativo a la conferencia de prensa del 20 de mayo ha quedado firme, conforme a la sentencia en cumplimiento, por lo que no será materia de estudio las expresiones en esa *mañanera*.

#### **CUARTA. Estudio de fondo**

##### **A. Marco normativo**

##### **1. Difusión de propaganda en periodo prohibido**

11. La Sala Superior definió<sup>9</sup> la propaganda gubernamental como toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que se ordene, suscriba o contrate con recursos públicos y que busque la adhesión, simpatía o apoyo de la ciudadanía y cuyo contenido no sea propiamente informativo.
12. Estaremos en presencia de propaganda gubernamental, cuando:
- El mensaje se emita por una persona del servicio o entidad públicos.
  - Se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones.
  - Su finalidad sea difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
  - La difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía.
  - Que no se trate de una comunicación meramente informativa.

<sup>9</sup> Véase SUP-REP-142/2019 y acumulado.



13. El artículo 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la constitución federal, establece que *durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.*
14. La Constitución establece limitación **temporal** absoluta para la difusión de toda la propaganda gubernamental en este tipo de procedimientos de participación ciudadana.
15. Los supuestos de excepción consisten en campañas de información de las autoridades electorales; las relativas a servicios educativos y de salud; así como las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
16. Podemos decir que la finalidad de esta prohibición es procurar que la toma de decisiones de la ciudadanía, cuando elijan las alternativas políticas, sea sin riesgo de influencia; sobre todo, porque la difusión de propaganda gubernamental puede marcar diferencias en el ánimo de las y los electores; de ahí que los poderes públicos deben guardar una conducta imparcial y de mesura en las elecciones; en especial durante la campaña y el periodo de reflexión<sup>10</sup>.
17. De lo expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó.
18. También se debe recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su finalidad, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.
19. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar la percepción

---

<sup>10</sup> Jurisprudencia de Sala Superior 18/2011: “**PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD**”.



ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

## 2. Promoción personalizada

20. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución prevé la prohibición de generar y difundir propaganda gubernamental personalizada<sup>11</sup>. Con relación a dicha prohibición, la Sala Superior ha considerado que **para determinar si los hechos pueden constituir propaganda personalizada sancionable**, deben tomarse en cuenta los siguientes elementos:<sup>12</sup>

- **Elemento personal.** Se colma cuando se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública de que se trate.
- **Elemento temporal.** Se consideró que el inicio del proceso electoral puede ser un aspecto relevante para su definición, mas no puede considerarse el único o determinante, porque puede haber supuestos en los que aun sin haber dado inicio formal el proceso electoral, la proximidad al debate propio de los comicios evidencie la promoción personalizada de servidores públicos.
- **Elemento objetivo o material.** Impone el análisis del contenido del mensaje, a través del medio de comunicación social de que se trate, para establecer si de manera efectiva e indubitable revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.

21. Además, en cuanto a la promoción personalizada de una persona servidora pública, la Sala Superior también ha considerado que:

- Constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, **se describa o aluda a la**

---

<sup>11</sup> “La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

<sup>12</sup> Jurisprudencia 12/2015, de rubro: “**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**”. Véase también, entre otros, SUP-REP-416/2022 y acumulados.



**trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público; se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo, se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, o se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.**

- Ante indicios, **se debe considerar íntegramente el contexto de los hechos y no el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz o algún otro elemento relacionado con la persona funcionaria pública implicada, para tener certeza del propósito de la difusión de este tipo de propaganda** ya sea que la promoción del servidor o servidora pública sea para sí misma **o por un tercero**<sup>13</sup>.

22. En este sentido, Sala Superior ha enfatizado que lo relevante para acreditar la irregularidad es que una persona servidora pública utilice o se aproveche de la posición en la que se encuentra, para que, de manera explícita o implícita haga promoción **para sí o un tercero**, puesto que **tiene la obligación constitucional de conducirse, en todo contexto, bajo los principios de neutralidad e imparcialidad.**<sup>14</sup>
23. Lo anterior es así, porque, como lo ha reiterado Sala Superior, la esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, **ni las personas servidoras públicas aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**
24. Además, si bien las conductas contraventoras de los artículos 41 y 134 de la Constitución, se dirigen de manera central a la persona del servicio público que directamente traspasa los extremos previstos, **sin excluir la responsabilidad de**

<sup>13</sup> Criterio sustentado al resolver, entre otros, los expedientes: SUP-REP-416/2022 y acumulados, SUP-REP-263/2022 y acumulados, y SUP-REP-433/2022.

<sup>14</sup> Entre otros, SUP-REP-263/2022 y acumulados, SUP-REP-416/2022 y acumulados.



**aquellas que hayan participado en la confección o difusión del material cuestionado.**<sup>15</sup> Ello es así, porque, como lo ha precisado la Sala Superior, si bien –de forma ordinaria– la propaganda gubernamental debe provenir o estar financiada por un ente público; también ha señalado que puede darse el supuesto en que no se cumpla con tales elementos, pero se deba clasificar de esa forma atendiendo a su contenido, con el fin de no hacer nugatorias las normas constitucionales y legales atinentes.<sup>16</sup>

25. Por ello, **el término gubernamental solo constituye un adjetivo para calificar algo perteneciente o relativo al Gobierno como pieza angular del Estado, sin que exija alguna cualidad personal de quien la emite.** De esta forma, existirá propaganda gubernamental en el supuesto de que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos que no pueda considerarse una nota informativa o periodística.<sup>17</sup>
26. En ese sentido, no es necesario que se acredite la propaganda gubernamental, en sentido estricto, para dilucidar si se actualiza o no la promoción personalizada, pues lo relevante es que se acrediten los elementos antes precisados atendiendo a su contenido y al contexto de su difusión, considerando que el medio de difusión de la propaganda debe entenderse de manera genérica, ya que puede comprenderse a cualquiera que tenga como finalidad su divulgación.<sup>18</sup>
27. Esto es, pueden configurarse, al menos, tres supuestos de propaganda personalizada:<sup>19</sup>

<sup>15</sup> Ver SUP-REP-109/2019.

<sup>16</sup> Así se consideró el resolver los expedientes SUP-REP-619/2022 y acumulados, y SUP-REP-193/2022 y acumulados.

<sup>17</sup> Al respecto, se ha señalado que, en sentido estricto, la propaganda gubernamental “es aquella que es difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, como de los municipios, órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de Gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos”. Véase lo sustentado entre otros, al resolver los expedientes SUP-REP-619/2022, SUP-REP-151/2022 y acumulados, SUP-REP-109/2019 y SUP-JE-23/2020.

<sup>18</sup> En ese sentido, se incluye a la radio, televisión, las redes sociales, las páginas de internet, los anuncios espectaculares, cine, mantas, pancartas, prensa, de entre otros medios de comunicación en los cuales se difunda visual o auditivamente la propaganda. Véase lo resuelto en el expediente SUP-REP-151/2022 y acumulados, así como la Jurisprudencia 17/2016 de rubro: “**INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO.**”

<sup>19</sup> Dicha clasificación la realizó la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-393/2023.



- Propaganda gubernamental realizada y difundida con recursos públicos por la persona funcionaria pública que se beneficia de su propia promoción personalizada ilegal;
  - Propaganda gubernamental realizada y difundida con recursos públicos por una persona funcionaria pública distinta a la que se beneficia por la propaganda personalizada ilegal;
  - Propaganda gubernamental realizada y difundida sin recursos públicos por una persona servidora pública y que, por su contenido, beneficia a quien la difunde o a una persona servidora pública distinta.
28. De esta forma, cuando se alega una posible infracción por difusión de propaganda personalizada, ordinariamente, se acreditará esa infracción por el hecho de la existencia de una propaganda gubernamental; sea porque se trata, **en sentido estricto**, de propaganda elaborada o difundida con recursos públicos o porque en su **contenido** se difunda a una persona servidora pública con fines proselitistas, por lo que no se exige que, necesariamente, la propaganda sea pagada con recursos públicos, pues puede hacerse con recursos privados inclusive.
29. Finalmente, la Sala Superior también ha precisado que un aspecto importante es que la prohibición de difusión de propaganda gubernamental personalizada está necesariamente vinculada con el elemento temporal, como una variable relevante; esto es, que se haga en un momento **en el que pudiera afectar un proceso electoral**, sea porque se hace con una proximidad razonable o por realizarse durante el propio proceso, de manera que la finalidad de la restricción constitucional es evitar que tal propaganda pueda influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como en los resultados de la jornada electiva.<sup>20</sup>

### 3. Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad

30. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución establece que hay una exigencia para que las personas del servicio público actúen de manera imparcial, neutral y objetiva en el uso de los recursos públicos del Estado, con el objeto de que ningún

---

<sup>20</sup> Véase lo sustentado entre otros, al resolver los expedientes SUP-REP-151/2022 y acumulados.



partido político, candidatura o coalición obtenga un beneficio que pueda afectar el equilibrio en las contiendas electorales.<sup>21</sup>

31. De la obligación de garantizar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda se extrae que las personas del servicio público tienen un deber de cuidado. Este compromiso es una exigencia de contención en su actuar, un mandato de mesura cuya finalidad es una eficiente y correcta prestación del servicio público.
32. El propósito no es impedirles a las personas que desempeñan una función pública que dejen de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan.
33. Es de vital importancia que las personas del servicio público generen conciencia sobre la importancia que tiene la pertenencia a la administración pública y por qué deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles.<sup>22</sup>

### **¿Qué fin persigue el blindaje de la comunicación gubernamental?**

34. Exigir imparcialidad y neutralidad a las personas del servicio permite conformar un sistema donde la igualdad de condiciones en la competencia es una regla y no la excepción.
35. Estas restricciones representan una garantía del principio de equidad. Permite que la gente tenga un genuino conocimiento de las distintas opciones que compiten en la contienda electoral y pueda elegir entre ellas, es esencial que todas se den a conocer o tengan visibilidad ante el electorado en igualdad de condiciones y oportunidades.

### **¿Cómo se verifica la infracción al 134, párrafo 7, de la Constitución Política?**

36. Este deber de cuidado constante implica actuar con mesura, conciencia y autocontrol, previamente a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso, pues es premisa y consecuencia lógica e inmediata del artículo 134 constitucional,

<sup>21</sup> SUP-JRC-67/2015 y SUP-JRC-55/2018.

<sup>22</sup> SRE-PSC-89/2023.



párrafo 7, y demás leyes que deben cumplir, a fin de blindar el principio de imparcialidad que es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño.<sup>23</sup>

37. En cuanto a la ruta para analizar, en sede judicial, el actuar del servicio público, la Superioridad dice que debemos:

- Hacer un análisis ponderado a partir del nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona servidora pública.
- Identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.<sup>24</sup>

#### **4. Uso indebido de recursos públicos**

38. Ha sido criterio de la Sala Superior que para tenerse por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad de la persona del servicio público denunciada, para incidir en la contienda electoral o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a una determinada candidatura o partido político.

39. La finalidad de esa normativa constitucional es evitar que el cargo público que ostentan y los recursos públicos que disponen esas personas servidoras públicas se empleen para fines distintos a los planeados y presupuestados por la autoridad competente, en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.

#### **5. Incumplimiento de medidas cautelares**

---

<sup>23</sup> *Ídem.*

<sup>24</sup> Véase las resoluciones de los expedientes SUP-REP-109/2018, SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-87/2019.



40. Las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que tienen la finalidad de cesar o prevenir los actos que se estiman violatorios, para garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular considera podría afectarle.
41. Por tanto, para su cumplimiento se exige que las personas obligadas realicen las acciones necesarias a fin de lograr la suspensión de los actos o hechos que constituyan la posible infracción, con la finalidad de evitar daños irreparables.
42. El artículo 41, base III, Apartado D, de la Constitución, otorga al INE la facultad para imponer medidas cautelares; para que cuando se dicte la resolución de fondo sea posible su cumplimiento efectivo e integral.
43. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, cuando la autoridad tiene conocimiento de un posible incumplimiento de alguna medida cautelar, iniciará un nuevo procedimiento para la investigación de estos hechos o los podrá considerar dentro de la misma investigación. Asimismo, podrá imponer el medio de apremio que estime suficiente para lograr el cumplimiento de la medida.

#### ¿Cuál es la naturaleza de las mañaneras?

44. Las conferencias matutinas de la Presidencia de la República son una forma de comunicación social implementada a partir del tres de diciembre del 2018<sup>25</sup>.
45. Bajo este modelo de comunicación, la persona titular de la Presidencia de la República expone temas por ella elegidos con formato libre en cuanto al contenido, y las y los representantes de los medios de comunicación a quienes se elige dar la palabra para formular preguntas.<sup>26</sup>
46. La guía de la Superioridad nos lleva a concluir que las mañaneras no son, por sí mismas, ilícitas, sino que debe atenderse a cada caso<sup>27</sup>. Para esto es necesario analizar el contenido denunciado y el contexto en que se realizan las conductas presumiblemente infractoras, de tal forma en que no se entorpezca la función de comunicación gubernamental.

---

<sup>25</sup> SUP-REP-139/2019.

<sup>26</sup> *Ídem*.

<sup>27</sup> SUP-RAP197/2024.



¿ En qué contexto se transmitió la mañanera del 21 de mayo?

47. La conferencia se difundió en el periodo de campaña. No pasa desapercibido para esta Sala Especializada que las expresiones denunciadas contienen diversos temas de salud; sin embargo, en principio, esto no debe entenderse como una posibilidad de apartarse de las obligaciones que imponen los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en el periodo de campaña del proceso electoral federal.<sup>28</sup>
48. Así, las manifestaciones o respuestas que emita el entonces presidente, sin importar la etapa de la mañanera en la que se encuentre, deben ajustarse a las exigencias que los referidos principios les imponen.<sup>29</sup>

### Caso concreto

49. Ahora bien, la autoridad instructora certificó el contenido de la conferencia matutina de **21 de mayo**. De manera esencial, solo abordaremos las expresiones denunciadas por el PAN y su contexto, veamos:

**Conferencia de 21 de mayo**

**Manifestaciones del presidente de la República, Secretario de Salud y Director General del IMSS:**

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** *Buenos días. Ánimo, ánimo. Bueno, pues como todos los martes cada 15 días, tratamos el tema de salud y ahora vamos a exponer sobre eso, el doctor Alcocer y el maestro Zoé Robledo. Y terminando la exposición, abrimos para preguntas y respuestas. Adelante.*

**JORGE ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD:** *Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Hoy, 21 de mayo, continuamos con el informe que se tiene ya durante varios años, en particular sobre los logros del IMSS-Bienestar. En esta ocasión trataremos dos temas con la participación del maestro Zoé Robledo en los 32 estados, no sólo los federalizados, con dos temas, estado por estado: Uno, el histórico de hospitales abandonados, reconstruidos y puestos en operación durante la actual administración. El segundo tema, se informará del avance de la convocatoria de contratación de personal de enfermeras y enfermeros, que son especialistas. Es cuanto.*

**ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS):** *Con su permiso, presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Hoy presentamos, como lo ha dicho el doctor Alcocer, los avances del IMSS-Bienestar con un tema que es fundamental; la puesta en operación de hospitales que al inicio de la administración estaban abandonados, inconclusos, emproblemados, sin equipamiento o sin plantilla suficiente, lo que al final de cuentas para la gente significa lo mismo*

<sup>28</sup> Esto a partir de un análisis guiado por el estándar sostenido por la Superioridad en el SUP-REP-69/2021, así como la jurisprudencia 12/2024, de rubro **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONDUCIRSE CON PRUDENCIA DISCURSIVA, A FIN DE QUE SU ACTUAR NO ROMPA CON LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD IMPUESTOS CONSTITUCIONALMENTE”**.

<sup>29</sup> SRE-PSC-111/2024.



### Conferencia de 21 de mayo

*porque es un hospital que no está haciendo operaciones, que no da consultas, que no ofrece estudios auxiliares de diagnóstico.*

*En ese sentido, hay que recordar que el Seguro Popular, no como una entidad que prestaba servicios, sino que financiaba a los subsistemas estatales, muchas veces daba dinero insuficiente o se iban prorrogando, buscando ampliaciones del presupuesto, ampliaciones para concluir, y ahí se quedaban los hospitales y con pocos incentivos, para concluir, y una terrible indiferencia e indolencia.*

*Ahora vamos a presentar un repaso por todo el país, estado por estado, poniendo un ejemplo emblemático que en los estados son muy conocidos, de hospitales que estaban sin acabar y que se pusieron en operación. En algunos casos se pusieron en operación gracias a la federalización, es decir, los estados pasaron a IMSS- Bienestar y esto permitió acceder a recursos del fondo de salud para el Bienestar que destinaron a la conclusión de los hospitales; en otros casos son hospitales que, a pesar de que se habían hecho para las secretarías de Salud de los estados por Seguro Popular, fueron rescatados y están puestos en operación por parte del seguro social, y también algunos que se están construyendo actualmente también por parte del Issste. En total, son cerca de 90 hospitales adicionales a los que ya se tenían al inicio de la administración, vamos viendo estado por estado.*

*En Aguascalientes, por ejemplo, la construcción del Hospital de Especialidades 'Miguel Hidalgo; un hospital regional de alta especialidad. Inició en octubre del 2008, pero, como lo decía, por falta de recursos fue abandonado durante 13 años, ahí estuvo el hospital en Aguascalientes Incluso un informe de la Auditoría Superior de la Federación evidenció que el costo de la construcción había tenido un sobrepeso en los periodos de 2006 a 2010, hubo una inversión de mil 700 millones de pesos y el hospital fue puesto en operación en 2020.*

*En el caso de Baja California tenemos aquí el hospital de Tijuana, el General de Tijuana Zona Este. Anteriormente era lo que se conocía como un Capasits, un centro de atención que daba varios servicios, pero necesitaba un crecimiento por el crecimiento también poblacional de personas sin seguridad social allá en Tijuana. Hubo una inversión de 610 millones de pesos, se está concluyendo y este año entra en operación con 60 camas. También en ese estado estamos construyendo el Hospital General Regional de Ensenada del seguro social, el Materno Infantil de Tijuana, que ya está concluido, se está equipando, y el Materno Infantil de Mexicali.*

*En Baja California Sur, también otras de estas historias, había un centro de salud con servicios ampliados en Mulegé, en Santa Rosalía para ser más precisos, una zona muy apartada y donde, si no se tiene atención por parte de una institución pública, lo que queda es la carretera y tomar camino. Entonces, se inició desde 2022 a ampliación de este hospital, desde 2018 había iniciado; hubo problemas con diferentes empresas, de estas empresas constructoras que tienen más abogados que Ingenieros, pero afortunadamente tuvo un apoyo por parte del gobierno federal de 183 millones de pesos para concluir este año este tan anhelado hospital de Santa Rosa, en Mulegé.*

*En el caso de Campeche, una historia similar, se empieza a construir un hospital materno infantil en el año 2012 en Ciudad del Carmen. Ese hospital también quedó abandonado después durante 12 años y recientemente, en un acuerdo con la gobernadora Layda Sansores, se decidió donar esa construcción, insisto, inacabada, vandalizada, además, ya con muchas afectaciones, para que sea operado por el seguro social; estamos invirtiendo 233 millones de pesos para ponerlo a operar este año allá en Ciudad del Carmen.*

*Otro ejemplo es en Chiapas, el Hospital Básico Comunitario de Amatán, que inició su construcción en el 2010, en el ya tan lejano 2010, y al inicio del gobierno no estaba operando. En el 2019 el presidente López Obrador se comprometió a concluir el hospital y 10 meses después fue inaugurado, una inversión de 91 millones de pesos que afortunadamente permite que este hospital preste servicios para la población sin seguridad social. También, allá en Chiapas se está concluyendo el hospital 14 de septiembre de 144 camas del seguro social en Tuxtla, Gutiérrez*

*En el caso de Chihuahua hay un caso verdaderamente emblemático, en diciembre del 2014 se coloca una primera piedra para la construcción de lo que sería un hospital de especialidades con unidad de oncología de la Secretaría de Salud para la atención de personas sin seguridad social. Y se aseguró en ese momento que iba a ser concluido en 2016, incluso hubo un evento de inauguración cuando el hospital no estaba concluido, mucho menos equipado. La Auditoría Superior de la Federación detectó anomalías en la licitación y esa construcción iniciada en 2014 quedó inconclusa a pesar de que se habían invertido 200 millones de pesos.*

*Después de mucho trabajo por resolver la propiedad, el régimen de propiedad de ese terreno, allá la gente de Ciudad Juárez lo ubica muy bien, el famoso galgódromo, se determinó en 2022 la donación al seguro social y ahí es en donde estamos construyendo el nuevo Hospital General de Zona del IMSS en Ciudad Juárez con una inversión de dos mil 643 millones de pesos, es un hospital que tendrá 260 camas y que se pone en operación en agosto, ya en muy poco tiempo.*

*También hubo casos muy característicos, producto del sismo del 2017. En septiembre de 2017, todos lo recuerdan, hubo dos grandes sismos, el 7 de septiembre, el 19 de septiembre, también, que tuvo afectaciones en diferentes... en mucha infraestructura y también en los hospitales Y el caso, quizá, de los más conocidos aquí en la ciudad es el del Hospital General Regional de Zaragoza, que tuvo daños estructurales tras el sismo.*



### Conferencia de 21 de mayo

*Sin embargo, cuando dos años después, en 2019, iniciamos estas revisiones, se encontró todavía el inmueble que necesitaba demolerse. La demolición es una obra bastante compleja y para eso llamamos a los mejores, los ingenieros militares, para que se hicieran cargo ahí, en Iztapalapa, al lado de la avenida Zaragoza, un lugar que seguramente todos conocen, que necesitaba hacer la demolición y luego la construcción del hospital guardando todas las medidas de seguridad. Actualmente, esta inversión es de dos mil 433 millones de pesos, un hospital de 190 camas, que se espera su conclusión en septiembre de este año.*

*También se pusieron a andar muchos otros hospitales que tenían problemas jurídicos, como el de Cuajimalpa, aquí en la ciudad, se construyó otro hospital ligero en Tláhuac por parte del seguro social, el Hospital General de Topilejo y estamos trabajando en la Unidad de Atención Médica de La Pastora.*

*También en Coahuila hubo problemas al inicio de la administración; encontramos por parte del seguro social un hospital general de zona allá en Ciudad Acuña, en Coahuila, que había iniciado su construcción en 2017, pero que presentaba grandes retrasos para su conclusión. Se había prometido que se concluiría en 2018; esto no ocurrió. Y en mayo del 2019 inició la construcción de una segunda etapa. En agosto de 2020, este, como muchos otros hospitales inacabados, se aceleraron para poderlos operar para COVID. Por ejemplo, en Ciudad Acuña toda el área de urgencias de la planta baja operó para la atención de COVID; y después, en octubre de 2020, ahí celebramos la 111 Asamblea del IMSS y también ahí mismo se inauguró y se puso en operación el hospital. Fue una inversión de 484 millones de pesos para concluirlo, un hospital que opera, desde entonces, con sus 90 camas.*

*También hay casos muy particulares, por ejemplo, este de Colima, un centro de salud en Zacualpan que se había planteado obras para su fortalecimiento, pero la población se buscó un acuerdo para que demoliera y se construyera muy rápida. Con mucho apoyo aquí del gobierno del estado, hoy ya en Zacualpan se cuenta con este centro de salud que está beneficiando a un área muy importante de Colima para personas sin seguridad social.*

*En Durango, igual, el nuevo Hospital General de Gómez Palacio sustituía el antiguo hospital general que dio servicio durante más de 70 años, pero que no se había logrado su conclusión, sobre todo por temas de equipamiento y también de completar toda su nómina. Empezó su construcción en 2015, quedó abandonada y en obra negra durante seis años, allá en Gómez Palacio, y el gobierno federal con una inversión de mil 46 millones de pesos lo echó a andar el 21 de marzo de 2021, es un hospital de 120 camas.*

*En el Estado de México también hay una historia que se está atendiendo ahora con la maestra Delfina, ya desde antes se había puesto a andar el Hospital Materno Infantil de Texcoco, que había iniciado su construcción en 2017; en 2019 se retomó su construcción y entró en operación en 2020, fue una inversión de 71 millones de pesos, un hospital de 18 camas.*

*Pero también entraron en operación los hospitales municipales de Tecámac, el hospital materno, además del trabajo que estamos haciendo para echar a andar una obra fundamental para la gente de Ecatepec, que es el oncológico de Ecatepec; también acabamos de hablar con la maestra Delfina para poder invertir en el hospital general de Valle de Ceylán, que también es una sustitución que ha esperado mucho tiempo allá en Tlanepantla; se echaron a andar también hospitales del seguro social, particularmente el de Atlacomulco.*

*Y en Guerrero, que también era uno de los estados que tenía más obras, sobre todo de hospitales comunitarios, este es uno de los grandes problemas, hacer hospitales básicos comunitarios de pocas camas que después se abandonaban a su suerte o no se equipaban con suficiencia o no tenían los médicos, médicas especialistas para operar realmente como un hospital.*

*Este es un caso nada más, el de Chilapa de Álvarez Inició su construcción en 2014, abandonado durante seis años Fue puesto en operación en marzo de 2020 para atender la pandemia y el 17 de mayo del 2022 se inauguró ya por la gobernadora Evelyn, como parte del proceso de reconstrucción de hospitales abandonados en la entidad, allá en Guerrero.*

*Pero no es el único, también se concluyeron el hospital de Tecpán de Galeana, el hospital de Petatlán, el de San Luis Zacatlán, el de Marquelia, el de Olinalá y actualmente se están construyendo los hospitales del IMSS-Bienestar en Tlapa y el hospital del ISSSTE en Acapulco.*

*También, en Guanajuato, en particular en la capital, había un hospital que desde 1979 había presentado en años recientes problemas, tanto de saturación como de riesgos en términos de protección civil. En ese sentido, se echó a andar la construcción de un nuevo hospital, a finales del 2022, para la sustitución de este hospital que tenía estos dictámenes y observaciones de las comisiones de vigilancia el seguro social.*

*En Hidalgo, también un poco lo mismo, los problemas de tener entidades financieras en vez de instituciones de atención médica. Se habla iniciado un hospital de zona en Pachuca, un hospital general para la sustitución del actual Hospital General de Pachuca para personas sin seguridad social, esto inició en 2007, su construcción con recursos del Seguro Popular, pero pasaron 15 años sin que se concluyera y sin que se echar a andar. Hubo una definición para que pasara al seguro social para la atención de las personas con seguridad social y se invirtieron 958 millones de pesos y fue puesto*



### Conferencia de 21 de mayo

*en operación en el 2022. Desde entonces, el hospital de Pachuca está operando. Además, ahí se construyó la primera sala de hemodinamia de todo el estado, de todo el sector público.*

*Adicionalmente, en Hidalgo se están construyendo, se concluyeron el hospital materno infantil de Pachuca, el hospital de Mextitlán, y se está actualmente construyendo una obra en Actopan, se está construyendo una obra inacabada también abandonada que el gobierno federal y el gobierno del estado estamos concluyendo para el IMSS-Bienestar.*

*Y en Jalisco, también lo mismo, se inició por parte del gobierno estatal, con recursos del Seguro Popular, un hospital en 2013 que nunca fue concluido, en Arandas. En ese sentido, en 2020, se llegó a un arreglo para que fuera donado para el seguro social, operado, terminado por el seguro social, equipado por el seguro social y operado actualmente por el seguro social. El 28 de enero del 2023 entró en operaciones.*

*En Michoacán también dos grandes hospitales que estaban con problemas en su ejecución para las personas sin seguridad social se pusieron a andar en esta administración. El Hospital Infantil 'Eva Sámano' que había empezado su construcción en 2012. Y se dio que se entregaría en 2017; eso no ocurrió. Y después de varios años de estar abandonado por problemas financieros y de observaciones, en los procesos de licitación, se reinició su construcción y fue inaugurado en noviembre del 2022. Fue una inversión de 164 millones de pesos del gobierno federal. Y adicionalmente, también se puso en operación el Hospital General 'Miguel Silva; también en Morelia, allá en Michoacán. Actualmente, estamos construyendo dos hospitales para IMSS-Bienestar: el de Arantepecua y Maruata, y el seguro social concluyó y puso en operaciones hace apenas dos meses el nuevo hospital en Uruapan.*

*En Morelos también el Hospital General de Jojutla, que tuvo daños importantes en 2017, cerró sus puertas, y en 2018 iniciaron los trabajos de rehabilitación, entró en operaciones en 2020. También allá en Morelos se concluyó la obra afectada por el sismo del seguro social en Cuautla y se está trabajando actualmente en el albergue de Emiliano Zapata que va a dar atención a toda la zona de Cuernavaca, a todas las instituciones; y también el hospital general de Jiutepec, que está por concluirse y ponerse en operación.*

*En el estado de Nayarit tenemos otra historia también de un hospital, el Hospital de Mujer de Tepic, que comenzó a construirse en 2014, es decir, hace 10 años, pero se interrumpió la obra en 2019. Se había solicitado, como era muy común, incrementos de tiempo, incrementos de presupuesto. Y después de siete años de abandono fue puesto en operaciones ahora ya este 2024, fue una inversión adicional de 374 millones de pesos para la población sin seguridad social que atiende IMSS-Bienestar allá en Nayarit.*

*En Oaxaca está el Hospital General de la Mujer y el Niño oaxaqueño, un gran hospital para la atención de estas dos poblaciones prioritarias para los sistemas de salud, los recién nacidos, los niños y las mujeres embarazadas. Inició su construcción en 2009 con 100 millones de pesos. Pasaron varias administraciones sin que pudiera ser concluido, hubo un proceso también de pago al ISSSTE y en 2022 se anunció su transferencia ya al IMSS-Bienestar para su conclusión. Hubo una inversión de 751 millones de pesos Cuenta con 120 camas, ya se concluyó también toda la etapa de equipamiento y estamos próximos a hacer la migración y la puesta en marcha de este hospital.*

*Adicionalmente, se puso en operación el hospital rural de Tlaxiaco, el hospital especializado de Juchitán, que también es producto del sismo, y se trabaja actualmente en los hospitales integrales de Ixtplán de Juárez, de Jalapa, allá en Oaxaca, y el Hospital General de Tuxtpec que está construyendo la Secretaría de la Defensa Nacional.*

*En el caso de Puebla, el Hospital General de Zona de San Alejandro, del seguro social, otro hospital que había tenido daños producto del sismo. Lo que se había definido en aquel momento era comprar otro hospital inacabado privado, que había estado en abandono durante casi 10 años, conocido como CIMA, y que después resultó que no iba a ser apto para ponerlo. En ese sentido, en 2019, se tomó la decisión de demoler todo el hospital de San Alejandro y empezar la construcción también por los ingenieros militares de Sedena. Concluyeron la demolición en 2022, inició la construcción ese mismo año de la obra y la echamos a andar ahora en septiembre de este año. Ha sido una inversión de mil 687 millones de pesos, un hospital de 180 camas. También allá se puso en operación por parte del seguro social el nuevo hospital de Cuautlancingo y por parte de IMSS-Bienestar la unidad de oftalmología del Hospital General de Cholula.*

*En Querétaro, en Querétaro también había un hospital, el general de Querétaro, una sustitución de un hospital que ya tenía varios años, una sustitución y una ampliación para las personas sin seguridad social, era un hospital de 1964. Fue puesto en operación en septiembre del 2020, con inversión del gobierno federal de dos mil 289 millones, fundamentalmente en equipamiento.*

*Y en Quintana Roo, lo mismo, había varios hospitales que se tenían que concluir, en particular para personas sin seguridad social, que ahora son IMSS-Bienestar. El oncológico de Chetumal, que había iniciado su construcción en 2014, incluso con la posibilidad de tener ahí radioterapia, un acelerador lineal, fue abandonado, y en 2020 la Seden lo utilizó para la atención de COVID y con una inversión de 600 millones de pesos se concluyó el 2 de junio del año pasado. Adicionalmente, entró en operaciones el Hospital Comunitario de Tulum y se está trabajando actualmente en el hospital de Carrillo Puerto, en el general de Chetumal, y el de Nicolás Bravo que también ya entró en operaciones.*

*En San Luis Potosí hay un hospital emblemático también por la cantidad de especialistas y por la gran capacidad de formación de médicos especialistas, el Hospital General 'Morones Prieto; una obra de sustitución de ese antiguo*



### Conferencia de 21 de mayo

*hospital. Fue una inversión de mil 162 millones de pesos, entró en operaciones en 2023, cuenta con 230 camas. Y también, el IMSS-Bienestar puso en operaciones otro hospital que no estaba concluido, allá en Los Hernández, también en San Luis Potosí; y que entró en operaciones desde 2019.*

*En Sinaloa, el Hospital General de Culiacán, inició su construcción en 2018, se debía de haber terminado en 2020, pero entre la pandemia y algunos retrasos, sobre todo por esta forma en cómo se hacían las licitaciones, muchas veces con dinero insuficiente para permitir que después hubiera solicitudes de ampliación. La obra tuvo ese proceso de abandono. El actual gobierno federal y el gobierno del estado encontró el hospital con 80 por ciento de avance y ya se ha concluido toda la parte de la obra civil y el equipamiento está también por ponerse en operación, tuvo ya una operación para la atención de la pandemia por COVID-19. Ha sido una inversión de mil 504 millones de pesos También ahí se puso en operación el Hospital General de Mazatlán.*

*En Sonora había una obra, también una sustitución del antiguo Hospital General de Hermosillo, este hospital también fue la sustitución, inició operaciones en 2023, fue una inversión de dos mil 254 millones de pesos También allá en Sonora se está construyendo el hospital de Vícam Switch, de IMSS-Bienestar, y el seguro social está construyendo el hospital de Navojoa.*

*En Tlaxcala, lo mismo, el hospital más grande del estado, el Anselmo Cervantes; ahora de IMSS-Bienestar, se había empezado a construir en 2018. Tuvo un avance, pero no estaba concluida, finalmente se completó el equipamiento que hacía falta y ya está, fue rescatado y puesto en operación en 2023, fue una inversión de 809 millones de pesos, 90 camas que están operando desde entonces. Y también ahí está la primera sala de hemodinamia del estado de Tlaxcala por parte de una institución pública, IMSS-Bienestar.*

*En Tamaulipas también un hospital con muchos problemas, el de Ciudad Madero, se empezó a construir en 2015. Hubo cerca de cinco diferentes licitaciones, cinco empresas, y al final de cuentas lo dejaron abandonado. Hubo, además, la identificación de fallas estructurales que fue la parte donde se entró ahora después de ocho años; ahora se está concluyendo esa etapa para el fortalecimiento de la obra de reforzamiento de la estructura y también de la conclusión de muchas de las áreas, sobre todo de la hospitalización. También se está trabajando en el hospital de Matamoros de IMSS-Bienestar y en el centro oncológico de Ciudad Victoria que atenderá a personas sin seguridad social.*

*Y en Veracruz, uno de los hospitales también emblemáticos del estado. Ahí ha habido varios que ya se han puesto en operaciones, como el de Perote, pero esto es muy importante, el Infantil de Coatzacoalcos, que inició su construcción en 2014 y también se entregó en el cambio de administración sin mayor avance, abandonado durante seis años, fue catalogada incluso como daño patrimonial en 2019 por pagos indebidos. Ahora se pasó a IMSS-Bienestar y se hizo una primera inversión de 90 millones de pesos También este hospital ya operó para la atención de COVID-19. La obra está proyectada para concluir tanto lo que falta, que es muy poco de obra civil, pero sobre todo del equipamiento en agosto de este año. También con el gobierno del estado se están construyendo dos nuevos hospitales, uno en Naranjos, otro en Nautla, y, como les decía, ya se pudo en marcha el hospital general de Perote.*

*En Yucatán, también, hay otra de esas historias que ha sido más difícil a veces recuperar la parte jurídica que lo que nos debería de ocupar, que es la construcción de los hospitales, y es este hospital de Ticul. Había sido proyectado con un proyecto de prestación de servicios, es decir, un PPS, lo que se conoce también Asociación Pública Privada, o APP, pero ante el incumplimiento de la entrega se canceló la obra en 2015 y ahí se quedó como otro más de estos elefantes blancos, en obra negra. En marzo de 2020 se logró un acuerdo con la empresa para que se desistiera de la demanda y tras nueve años de abandono entró el seguro social, que está concluyendo la obra, equipándola para su puesta en operación este año con 70 camas Ha sido una inversión de 637 millones de pesos.*

*Y en Tabasco, también, el hospital de Cárdenas, que se había iniciado desde 2013, se había iniciado este hospital. Abandonado, también muchos de estos hospitales pues se dañaban por estar a la intemperie, había fauna, etcétera; ahora hubo una inversión de 670 millones de pesos para su conclusión este año y para su puesta en operaciones.*

*Y, finalmente, en Zacatecas, otro hospital, el Hospital de la Mujer en Fresnillo, que había comenzado a construirse en 2016, la obra civil se concluyó hasta 2019, pero no había entrado en operación porque hacía falta licencias, permisos y, lo más importante, equipo médico y personal. Este hospital abrió en 2020 también para la atención de COVID y se puso en operaciones por IMSS-Bienestar en 2023. Fue una inversión total de 283 millones de pesos y 80 camas. Hoy ya opera de manera regular en la atención a personas sin seguridad social. También allá se está... Se puso en operación el hospital comunitario de Sombrerete, el Hospital de Extensión en Fresnillo del seguro social, y el Centro de Salud de Jerez de las Salinas, en el que se está trabajando.*

*Entonces, queríamos hacer un repaso. Es un número muy grande, son 90 hospitales, como les decía, tanto de los que ya están puestos en operación, más cerca de 30 que se están concluyendo en estos próximos meses y que muchos de ellos ya están en etapa de simplemente equipamiento o de algunas pruebas.*

*Finalmente, de manera muy breve, queríamos reportar; hace dos semanas lanzamos esta convocatoria de enfermera especialista. Como saben, las enfermeras a veces son auxiliares, licenciadas que luego se contratan ya como enfermeras clínicas o enfermeras generales, pero muchas de ellas tienen una formación postécnica de áreas de servicios y especialidad, por ejemplo, en cuidados intensivos, cuidados neonatales o enfermeras quirúrgicas.*



### Conferencia de 21 de mayo

*Por eso, el 9 de mayo iniciamos el registro. Se han recibido cinco mil 848 perfiles para cubrir cinco mil 799 plazas, pero queríamos anunciar que sigue abierta la convocatoria, tenemos todavía varias vacantes Y en particular hay siete hospitales en donde estamos poniendo énfasis porque nos hacen falta todavía registros, creemos que dando una buena difusión podemos contar con las enfermeras y enfermeros especialistas, son siete hospitales, los hospitales comunitarios de Xpujil, allá en Campeche; en Mecapalapa y Quimixtlán, en Puebla; en Moctezuma, Sonora; en Suchilapan y en La Laguna, en Veracruz, y también en Zacatecas. Entonces, pues hacer ese llamado a enfermeras, enfermeros, que quieran sumarse al IMSS-Bienestar en esta etapa que estamos haciendo especialistas.*

*Presidente, si me permite, ayer hubo una pregunta sobre un tema de San Luis Potosí Sólo comentar el caso, que se ha estado trabajando con el gobierno del estado.*

*En abril de este año, es decir, para abril del 2024 el gobierno del estado de San Luis Potosí cuenta con 19 mil 549 puestos de trabajo registrados en el IMSS; es decir, el gobierno del estado como empleador tiene 19 personas con registro en el IMSS, con un salario base de cotización de 974 pesos. Todos los trabajadores están asociados a la modalidad 38, es decir, tienen el servicio de atención médica y de riesgo de trabajo.*

*En abril de 2022 y abril del 24, durante dos años, los puestos asociados al gobierno del estado se disminuyeron en 13 por ciento, sobre todo en febrero y marzo del año pasado. Y nos habían dado a conocer desde diciembre, ya lo habíamos informado aquí, la Oficialía Mayor del gobierno del estado, que se generarán bajas de siete mil 254 empleados de estos 19 mil.*

*Estuvimos trabajando con ellos y en enero del 23, a solicitud del gobierno de San Luis Potosí, se hizo una reunión con el IMSS exponiendo esta problemática con algunas de las bajas presentadas, se adquirió el compromiso con el gobernador. Y derivado de ese acercamiento con el gobierno del estado durante los meses de febrero, marzo y abril desde 2023 fueron reingresados cuatro mil 244 trabajadores que habían sido baja durante el mes de enero del 23; es decir, desde el año pasado ya había estado atendido para este grupo de personas, y con el trabajo con el gobierno del estado, que es el empleador.*

*Sería todo. Gracias.*

...

*ZOÉ ROBLEDO ABURTO: Si; claro. Con mucho gusto, señor presidente*

*Como lo informábamos hace aquí algunas semanas, este año, en marzo, hubo una contratación importante de médicos especialistas para IMSS-Bienestar. Esa primera etapa de marzo consistió en que, una vez que se gradúan los médicos especialistas de las residencias, en este caso de las residencias del IMSS, la institución busca reclutarlos; pero también abrimos la posibilidad que se pudieran contratar ahí médicos especialistas para IMSS-Bienestar, porque les conviniera más la oferta, por el lugar del hospital o cosas así.*

*Y después de eso hicimos una convocatoria para médicas y médicos especialistas, pero de las especialidades más necesarias, como lo decía aquí el presidente: pediatría, ginecología, cirugía, anestesia, médicos internistas también.*

*De esa convocatoria se lograron contratar y se verificaron todos los datos y demás, ya están contratados mil 800 médicos especialistas adicionales que están yendo ya a todos estos hospitales, Pero fundamentalmente son hospitales comunitarios, básicos, y estas contrataciones van acompañadas de un bono de 10 mil pesos para gastos médicos, que eran plazas de, se les llama de difícil cobertura.*

*¿Qué significa eso?*

*Que salía la convocatoria año tras año, año tras año, y no había quién optara por ella. Eso es en cuanto a médicos especialistas. Aun así, tenemos dos mil vacantes que se están buscando contratar de otras maneras.*

*La parte de médicos generales, como ustedes saben, una persona hace su carrera, su licenciatura durante seis años de medicina general, y muchos de ellos, o están preparándose para hacer el examen de residencias por alguna especialidad, o simplemente quieren ser médicos generales.*

*Y ahí salimos a contratar a cerca de cinco mil. Los enfocamos en centros de salud, es decir, en el primer nivel de atención, pero en centros de salud que no tuvieran cobertura de lunes a domingo o de plano que no tuvieran médico, que no tuvieran personal, un médico o una médica general atendiendo ahí.*

*De esos también se lograron contratar casi cuatro mil que están empezando ya a llegar ahora a estas unidades para tener la cobertura de lunes a domingo: es decir, todos los centros de salud, desde los de un consultorio, que son los más pequeños, tendrán ya dos médicos generales, ¿con qué propósito?, que puedan atender uno de lunes a viernes, el otro de miércoles a domingo por la tarde, pero también que les permita algo que es importante en el modelo del IMSS-Bienestar: la salida de los médicos a centros de salud, a las comunidades, a localidades de acción intensiva, como*



### Conferencia de 21 de mayo

*se les llama, para hacer búsqueda intencionada de casos, identificar mujeres embarazadas, es decir, un trabajo mucho más territorial. Entonces, con eso tendremos la cobertura en primer nivel de lunes a domingo.*

*Y además están las otras convocatorias, como las que mencionábamos de enfermería, tanto de enfermera especialista, que es en la que estamos ahorita y pronto abriremos la de enfermera general, y auxiliar de enfermería también para el primer nivel de atención.*

INTERLOCUTORA: *¿Y con esto se cubrirían los faltantes en estos nuevos hospitales?*

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: *No, en algunos casos... Todavía en la parte de nuevos hospitales algunos son sustituciones, es decir, son hospitales que están sustituyendo a otro hospital. El caso, quizá, más grande, el O'Horan, por ejemplo, que comentaba el presidente López Obrador, ese es un hospital de sustitución; está creciendo en servicios, va a necesitar una plantilla adicional, pero ya tiene a la población, está contratada. El hospital de aquí de Zaragoza, el de Iztapalapa, ya existía, es reubicarlos para que estén otra vez en el hospital; o en Puebla. Esos, vaya, no tienen necesidad de mayor plantilla.*

*De los otros, de los hospitales nuevos, en muchos casos ya se han hecho convocatorias porque está ya próximo a entrar en operaciones, pero estos son de hospitales actuales.*

*Por eso comentábamos en su momento: había hospitales comunitarios básicos integrales de los que se construían muchísimos que no tenían cobertura de médicos especialistas, entonces se convertían en grandes centros de salud, pero afuera decía 'hospital comunitario' o 'hospital básico integral' y demás. Entonces, esta cobertura que hicimos tan grande va a permitir que esos hospitales hagan lo que tiene que hacer un hospital, que ahí ocurran cirugías, ahí ocurran partos, ahí ocurran consultas de estas especialidades que son las troncales, las fundamentales.*

[...]

...

INTERVENCIÓN: Alazraki.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Alazraki, que dice: 'No, hay que mentir'. ¿Por qué no lo pones? Porque eso es lo que están haciendo, o sea, 'ya, ya, ya, no anden con pruritos, hay que mentir, mentir, mentir, todo es permitido, el fin justifica los medios, mentir, mentir, mentir en narcocandidata, narcopresidente', sin pruebas de nada, porque es gente que no tiene escrúpulos morales de ninguna índole.*

*Y están muy molestos los conservadores, ya lo hemos hablado, porque son muy ambiciosos, los obnubila el dinero; los jefes de la oligarquía o los más encumbrados, con excepciones también, su dios es el dinero; como decía Hidalgo, repitiendo al padre de nuestra patria, su dios de ustedes los oligarcas, les decía cuando lo estaban excomulgando, es el dinero.*

*Pero luego vienen los que justifican la corrupción, el saqueo, que son lo mismo o viven también de eso, que son los medios de manipulación, que ayudan mucho a eso, a aplaudir y a callar como vasallos, porque la prensa, ya lo hemos dicho, no sólo en México, en el mundo, no tiene como propósito fundamental informar con objetividad, con profesionalismo, sino ayudar a los opresores y a los corruptos.*

*Y luego, hay otro grupo, que son los seudointelectuales, que también actúan como alcahuetes de la oligarquía corrupta. Esos legitiman, con toda una retacería de seudoteorías, el por qué tiene que mantenerse el régimen. Se atreven a hablar de libertades, acuden a invocar la democracia, y todos ellos —o la mayoría, también, para no generalizar— al servicio del régimen vendidos o alquilados, videntes al servicio del régimen de opresión; aparentemente académicos, estudiosos, pero nunca defienden al pueblo, son vasallos, son empleados serviles de la oligarquía en los países.*

*Nosotros estamos viviendo tiempos excepcionales, interesantes, momentos estelares en nuestra historia, porque están cayendo máscaras y todos los que simulaban se están descubriendo tal cual. Qué cosa tan importante ha sido el inicio de esta transformación, porque es una revolución de las consciencias, pero al mismo tiempo ha sacado a flote el clasismo, el racismo.*

*El otro día escuchaba yo a alguien, pero de buen nivel, no puedo mencionarlo porque tiene que ver con los procesos electorales, pero hablaba de 'morenacos'.*

PREGUNTA: *¿Candidato?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, no, no, yo no... 'morenacos'.*



### Conferencia de 21 de mayo

PREGUNTA: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **Sí, pero es... Todo eso no salía, eso era para sus pláticas, pero no se aguantan; como están enojados, enseñan el cobre.** Pero ganamos, ¿eh?, porque así es como vamos a ir purificando la vida pública, logrando una sociedad mejor. Porque si todo eso se mantiene soterrado e impera la hipocresía, pues nunca vamos a poder llevar a cabo la obra de transformación.

Ahora ya no se puede mediatizar, que eran lo que hacían muchos seudointelectuales, engañaban que eran independientes, y eso retrasa el avance de una verdadera transformación, del establecimiento de un auténtico sistema político, democrático. Ahora no, por el calor brota la ruda franqueza y nos conocemos mejor, nada más es cosa de respetarnos y que cada quien de manera libre, ¿no?, se manifieste. El que sea clasista, tiene el derecho de serlo; hay quienes no estamos de acuerdo en eso, pero todos tenemos la libertad para expresarnos. El que es clasista, que lo exprese, que lo manifieste, nada más que hay quienes pensamos que ni siquiera hay razas, hay culturas. El que se sienta de sangre azul, de la moronga azul, está en libertad de sentirse así; el que tenga el propósito de llegar a ser fifi, también. ¿Quién se lo puede impedir? Nadie, somos libres. Y el que quiera actuar con rectitud, con integridad, con honestidad, sin hipocresías, pues también. Y no pelearnos nada más.

Y yo aconsejaría esto nada más por la experiencia: cuando uno se enfrenta a quienes defienden dogmas o son fanáticos es muy difícil cambiarlos, no anden insistiendo, y más cuando se trata de quienes defienden privilegios, es muy difícil. Entonces, es mejor decirles: sigan su camino, adelante; no enfrascarnos en pleitos ni nada, no tiene caso.

...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Si ustedes pueden.

RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: Sí, muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Y gracias por la pregunta, porque es un buen momento también para seguir comunicando a la población.

**Sí, en efecto, esta ola de calor que se expresa en varias entidades, desde la Secretaría de Salud federal, en colaboración con todas las instituciones, tanto federales como locales y los gobiernos locales, se lanzó una campaña intensiva de comunicación de riesgo, que ha estado tanto en radio, en televisión, en las redes, para comunicarle a las personas los cuidados generales que se deben tener para prevenir esta ola de calor que representa un riesgo de deshidratación importante para muchas personas. Principalmente es la exposición limitada al descubierto en el sol, siempre tratar de traer o cubrirse con sombreros o con algo para que pueda tener mucha más facilidad el cuerpo mismo de no deshidratarse.**

Y lo que se ha hecho también es: en todos los centros de salud y también en unidades ambulantes en algunos lugares tener puestos de hidratación, que esta es la otra cosa en la que la Secretaría de Salud, tanto federal como estatal, han estado haciendo en cada una de las entidades.

Y tenemos una vigilancia estrecha, los casos de San Luis, también ha habido otros casos aislados en otras entidades. Tenemos un sistema de vigilancia donde nos permiten tener no solamente los casos, casos graves, sino también casos de hidratación que se están teniendo en cada una de las entidades, y lo estamos vigilando estrechamente en el sistema de vigilancia.

....

PREGUNTA: ¿Si lo pudieron ver ayer lo de Cofepris, la alerta de los sistemas, del medicamento?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Puedes contestar? Sí, a ver.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: **Sí, el 29 de abril me parece, el 30 abril, Cofepris emitió una alerta sobre un producto oncológico, un metotrexato que se había adquirido en la compra del año pasado, que todavía hizo el Insabi. Eso es algo muy regular, y lo bueno, lo positivo es que Cofepris lo está difundiendo de manera muy intensa, porque no significa... O sea, si se encuentra algún lote que tenga algún problema, empieza su investigación y ya después Cofepris informa si se puede seguir suministrando para la institución que lo hubiera adquirido.**

Fue parte de una de las compras consolidadas. Es un producto, si no me equivoco, creo que es de la India, y se encontró algún lote. Cofepris solamente lo que hace es: notifica a las instituciones, en este caso, por ejemplo, al IMSS-Bienestar, al IMSS, al ISSSTE, porque fue parte de la consolidada, para que no se suministre hasta que nuevamente informe Cofepris.

**¿Qué temas se abordaron en las mañaneras del 21 de mayo?**



- Sistema de salud en México, respecto a la creación y remodelación de hospitales en toda la República.
- Reporte del secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y del titular del IMSS, Zoé Robledo, respecto al sistema de salud.
- Coordinación entre el gabinete de Seguridad del Gobierno Federal y el INE para garantizar el desarrollo de las elecciones el 2 de junio.
- Toma de medidas en coordinación con las autoridades estatales y municipales, derivado de la tercera ola de calor de la temporada para evitar afectaciones en la salud de las y los mexicanos, consistente en una campaña intensiva de comunicación que ha estado en radio, televisión y en redes sociales para informar la población en general de los cuidados que deben tener para prevenir las altas temperaturas.
- Demanda energética y apagones en nuestro país.
- Apoyo de intelectuales, académicos y estudiosos a un grupo oligarca.
- Reunión del titular del Ejecutivo Federal con gobernadores.
- Itinerario presidencial del fin de semana del 24 al 26 de mayo de 2024.
- Cártel inmobiliario en el estado de Veracruz.
- Alerta sanitaria emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) sobre un metotrexato oncológico.

50. A continuación, se analizará si las expresiones de la mañanera y su difusión en las páginas del gobierno de México actualizan o no las infracciones denunciadas.

**Expresiones que entran en la excepción para difundir propaganda gubernamental durante la campaña y hasta el día de la jornada electoral.**

51. En principio, como se dijo en el marco normativo, es necesario recordar que el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la constitución federal prevé que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.



52. Cabe mencionar que la citada disposición constitucional tiene como intención generar condiciones de imparcialidad, equidad y certeza respecto de la competencia electoral e impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular.
53. Aunque es la propia constitución la que señala que existen algunas excepciones relativas a: **servicios educativos y de salud<sup>30</sup>, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.<sup>31</sup>**
54. Con esta guía, veamos la temática de las expresiones:
- Medidas en coordinación con las autoridades estatales y municipales, derivado de la tercera ola de calor de la temporada para evitar afectaciones en la salud de las y los mexicanos, consistentes en una campaña intensiva de comunicación de riesgo, que han estado tanto en radio, televisión y en redes sociales para comunicar a la ciudadanía los cuidados generales que deben tener para prevenir las altas temperaturas.
  - Alerta sanitaria emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) sobre un metotrexato oncológico.
55. Esta Sala Especializada advierte las siguientes expresiones específicas en materia de salud:
- “[...] *esta ola de calor que se expresa en varias entidades, desde la Secretaría de Salud federal, en colaboración con todas las instituciones, tanto federales como locales y los gobiernos locales, se lanzó una campaña intensiva de comunicación de riesgo, que ha estado tanto en radio, en televisión, en las redes, para comunicarle a las personas los cuidados generales que se deben tener para prevenir esta ola de calor que representa un riesgo de deshidratación importante para muchas personas [...]*”; y

<sup>30</sup> Por campaña de salud puede entenderse como aquella actividad gubernamental que busca generar un cambio para solucionar problemas de salud de un grupo social. Véase la definición pedagógica utilizada por la ONU en: UNICEF, *Diseña una campaña de salud pública*, disponible en: <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/actividad-salud-publica> “una estrategia que, en función del objetivo que se quiere conseguir (por ejemplo: “dar a conocer la importancia del lavado de manos”) y el público al que va dirigida (p. ejemplo: “jóvenes de 15 a 25 años”), determina unos mensajes, unos canales de difusión (radio, TV, RRSS...) y unos formatos de piezas de comunicación (entrevista, spot, cartel, folletos...)”. Asimismo: Gómez Morales, Delia Guadalupe, “CONSTRUYAMOS SUS SUEÑOS: UNA CAMPAÑA DE SALUD CON ÉXITO”, *Diálogos de la Comunicación*, Perú, No. 85, octubre-diciembre de 2012, pp. 1 a 17, disponible en: <https://www.anahuac.mx/mexico/files/investigacion/2012/sep-oct/5i.pdf#:~:text=En%20este%20caso%2C%20una%20campa%C3%B1a%20de%20salud,mercadotecnia%20social%20debido%20a%20que%20en%20ella>

<sup>31</sup> SUP-REP-928/2024.



- “[...] se había adquirido en la compra del año pasado, que todavía hizo el INSABI. Eso es algo muy regular, y lo bueno, lo positivo es que Cofepris lo está difundiendo de manera muy intensa, porque no significa... O sea, si se encuentra algún lote que tenga algún problema, empieza su investigación y ya después Cofepris informa si se puede seguir suministrando para la institución que lo hubiera adquirido...”; “...Cofepris solamente lo que hace es: notifica a las instituciones, en este caso, por ejemplo, al IMSS-Bienestar, al IMSS, al ISSSTE, porque fue parte de la consolidada, para que no se suministre hasta que nuevamente informe Cofepris [...]”.

56. Así, se desprende que tratan de **una campaña informativa**, relacionada exclusivamente sobre los riesgos producidos por la ola de calor en diversos estados de la República, por lo que se emitieron ciertas recomendaciones y cuidados para la ciudadanía.
57. Por otra parte, también se abordaron temas relacionados con la alerta respecto a la adquisición de un medicamento oncológico comprado el año pasado, administrado por el IMSS-Bienestar e ISSSTE y que, derivado un problema en dicho producto, la COFEPRIS inició un programa de investigación y ordenó la suspensión en la suministración de este, hasta en tanto se informara los resultados obtenidos.
58. De lo anterior, este Órgano Jurisdiccional establece que estas expresiones emitidas en la mañana del 21 de mayo contienen un grado de permisibilidad, ya que son temas relativos a **campañas informativas** en materia de salud, lo cual reviste un interés público superlativo, pues su finalidad es la de proteger la salud de la población. En ese sentido, solamente se dieron a conocer las medidas implementadas por el gobierno federal, derivado de la ola de calor y el medicamento oncológico comprometido, lo que permite garantizar la protección de la salud de la ciudadanía.
59. Por tanto, estas expresiones **no pueden considerarse difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido**, derivado de que están relacionadas exclusivamente con información relativa a temas de salud, excepción prevista en el artículo 41 de la Constitución, por ende, **no se actualiza la infracción** atribuida a Andrés Manuel López Obrador, Jorge Alcocer, Zoé Robledo, Jesús Ramírez, Sigfrido Barjau, Martha Jessica, Pedro Daniel y Carlos Calderón, solo por lo que respecta a los temas abordados en este apartado.



- **Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido**

60. Sin embargo, cabe precisar que, al inicio de la conferencia matutina, el expresidente de la República manifestó que como todos los martes de cada 15 días se abordarían temas de salud y que expondrían el secretario de Salud y el director general del IMSS.
61. Enseguida, el secretario de salud señaló que se presentaría un informe particular sobre los logros del IMSS-Bienestar, con la participación del director del IMSS, respecto de los 32 estados.
62. Ahora del análisis de las expresiones de dicha conferencia se advierten los siguientes logros y programas:
- ✓ Avances del IMSS-Bienestar relacionados con la rehabilitación y puesta en operación de hospitales, fue gracias a la federalización, es decir, los estados pasaron a IMSS-Bienestar lo que permitió acceder a recursos del fondo de salud para el Bienestar que destinaron a la conclusión de los hospitales.
  - ✓ Fueron 90 hospitales adicionales a los que ya se tenían al inicio de la administración.
63. A continuación, se ilustra los logros y acciones de gobierno de cada entidad federativa y que fueron señalados en la matutina denunciada:

Estado	Logro
Aguascalientes	Únicamente se nombra al hospital, sin mencionar logro alguno.
Baja California	- Hubo una inversión de 610 millones de pesos, se está concluyendo y este año entra en operación con 60 camas. - Estamos construyendo el Hospital General Regional de Ensenada del seguro social, el Materno Infantil de Tijuana, que ya está concluido, se está equipando, y el Materno Infantil de Mexicali.
Baja California Sur	- Ampliación del centro de salud en Santa Rosa. - Ello con un apoyo por parte del gobierno federal de 183 millones de pesos.
Campeche	- Inversión de 233 millones de pesos para poner operar el hospital materno infantil en Ciudad del Carmen.
Chiapas	- Conclusión e inauguración del Hospital Básico Comunitario de Amatlán.



Estado	Logro
	- Conclusión del hospital 14 de septiembre, de 144 camas del seguro social en Tuxtla, Gutiérrez.
Chihuahua	- Construcción del nuevo Hospital General de Zona del IMSS en Ciudad Juárez con una inversión de dos mil 643 millones de pesos, es un hospital que tendrá 260 camas.
Ciudad de México	- Inversión de dos mil 433 millones de pesos, un hospital de 190 camas, que se espera su conclusión en septiembre de este año, para la reconstrucción de un hospital en Iztapalapa. - Se puso a andar hospital de Cuajimalpa. - Se construyó hospital ligero en Tláhuac. - Se está trabajando en la Unidad de Atención Médica de La Pastora.
Coahuila	- Puesta en operación del hospital general de zona allá en Ciudad Acuña. - Fue una inversión de 484 millones de pesos para concluirlo, un hospital que opera, desde entonces, con sus 90 camas.
Colima	- Demolición y nueva construcción de centro de salud en Zacualpan.
Durango	- Hospital General de Gómez Palacio, con una inversión de mil 46 millones de pesos.
Estado de México	- Hospital Materno Infantil de Texcoco, entró en operación en 2020, fue una inversión de 71 millones de pesos, un hospital de 18 camas. - Entraron en operación los hospitales municipales de Tecámac, el hospital materno. - Trabajo para echar a andar el oncológico de Ecatepec. - Platicas con la maestra Delfina para poder invertir en el hospital general de Valle de Ceylán. - Se echaron a andar también hospitales del seguro social, particularmente el de Atlacomulco.
Guerrero	- El hospital de Chilapa de Álvarez fue puesto en operación para atender la pandemia. - Se concluyeron el hospital de Tecpán de Galeana, el hospital de Petatlán, el de San Luis Zacatlán, el de Marquelia, el de Olinalá. - Actualmente se están construyendo los hospitales del IMSS-Bienestar en Tlapa y el hospital del ISSSTE en Acapulco.
Guanajuato	- Se echó a andar la construcción de un nuevo hospital, a finales del 2022.
Hidalgo	- Se invirtieron 958 millones de pesos, para la conclusión de un hospital de zona en Pachuca. - Se concluyeron el hospital materno infantil de Pachuca, el hospital de Mextitlán, y se está actualmente construyendo una obra en Actopan.
Jalisco	- Se terminó el hospital de Aranas.
Michoacán	- El Hospital Infantil 'Eva Sámano' inaugurado en noviembre del 2022. - Se puso en operación el Hospital General 'Miguel Silva; también en Morelia. - Actualmente, estamos construyendo dos hospitales para IMSS-Bienestar: el de Arantepecua y Maruata. - El seguro social concluyó y puso en operaciones hace apenas dos meses el nuevo hospital en Uruapan.
Morelos	- El Hospital General de Jojutla entró en operaciones en 2020. - Se concluyó la obra afectada por el sismo del seguro social en Cuautla. - Se está trabajando actualmente en el albergue de Emiliano Zapata. el hospital general de Jiutepec, que está por concluirse y ponerse en operación.
Nayarit	- El Hospital de Mujer de Tepic fue puesto en operación este 2024.



Estado	Logro
Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño, concluyó también toda la etapa de equipamiento y estamos próximos a hacer la migración y la puesta en marcha de este hospital.</li> <li>- Se puso en operación el hospital rural de Tlaxiaco y el hospital especializado de Juchita.</li> <li>- Se trabaja actualmente en los hospitales integrales de Ixtplán de Juárez, de Jalapa, allá en Oaxaca, y el Hospital General de Tuxtepec que está construyendo la Secretaría de la Defensa Nacional.</li> </ul>
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2019, se tomó la decisión de demoler todo el hospital de San Alejandro y empezar la construcción también por los ingenieros militares de Sedena.</li> <li>- Una inversión de mil 687 millones de pesos, un hospital de 180 camas.</li> <li>- Se puso en operación por parte del seguro social el nuevo hospital de Cuautlancingo y por parte de IMSS-Bienestar la unidad de oftalmología del Hospital General de Cholula.</li> </ul>
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El hospital general de Querétaro, se realizó una sustitución de un hospital que ya tenía varios años, una sustitución y una ampliación para las personas sin seguridad social.</li> <li>- Fue inversión del gobierno federal de dos mil 289 millones, fundamentalmente en equipamiento.</li> </ul>
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oncológico de Chetumal, con una inversión de 600 millones de pesos se concluyó el 2 de junio del año pasado.</li> <li>- Entró en operaciones el Hospital Comunitario de Tulum.</li> <li>- Se está trabajando actualmente en el hospital de Carrillo Puerto, en el general de Chetumal.</li> <li>- El hospital de Nicolás Bravo ya entró en operaciones.</li> </ul>
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Hospital General 'Morones Prieto, fue una inversión de mil 162 millones de pesos, entró en operaciones en 2023, cuenta con 230 camas.</li> </ul>
Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Hospital General de Culiacán, está también por ponerse en operación, ha sido una inversión de mil 504 millones de pesos.</li> <li>-Se puso en operación el Hospital General de Mazatlán.</li> </ul>
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sustitución del antiguo Hospital General de Hermosillo, fue una inversión de dos mil 254 millones de pesos.</li> <li>- Se está construyendo el hospital de <i>Vícam Switch</i>, de IMSS-Bienestar.</li> <li>- El seguro social está construyendo el hospital de Navojoa.</li> </ul>
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El hospital Anselmo Cervantes, se completó el equipamiento que hacía falta y ya está, fue rescatado y puesto en operación en 2023, fue una inversión de 809 millones de pesos, 90 camas que están operando desde entonces</li> </ul>
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El hospital de Ciudad Madero, se está reforzando la estructura y también de la conclusión de muchas de las áreas, sobre todo de la hospitalización.</li> <li>- Se está trabajando en el hospital de Matamoros de IMSS-Bienestar y en el centro oncológico de Ciudad Victoria.</li> </ul>
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se puso en operaciones el hospital de Perote.</li> <li>- El hospital el Infantil de Coatzacoalcos, pasó al IMSS-Bienestar.</li> <li>- El gobierno del estado se están construyendo dos nuevos hospitales, uno en Naranjos, otro en Nautla.</li> </ul>
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación del hospital de Ticul.</li> </ul>
Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión de 670 millones de pesos en el hospital de Cárdenas.</li> </ul>
Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Hospital de la Mujer en Fresnillo, se puso en operaciones por IMSS-Bienestar en 2023, con una inversión de 283 millones de pesos y 80 camas.</li> </ul>



64. Del cuadro anterior, se desprende que se hace referencia a logros que se llevaron a cabo en cada uno de los estados mencionados, en los que además se resaltó una nueva infraestructura en los servicios de salud, construcción y rehabilitación de hospitales, así como la cobertura poblacional que se lograría con estas
65. Asimismo, se observa que el expresidente y las personas funcionarias especialistas en los temas abordados señalaron las **acciones realizadas por la administración pública federal tendientes a atender distintas problemáticas en el país como lo es el reacondicionamiento y construcción de 90 hospitales en los estados enlistados.**
66. Es decir, el entonces titular del Ejecutivo Federal, el secretario de salud y el director general del IMSS, buscaron mostrar la mejoría en los servicios de salud que optimizaría la atención médica para la ciudadanía en general.
67. Además, fueron abordados temas como el inicio del programa “*enfermera especialista*” cuya convocatoria seguía abierta, así como, el hecho de que en siete hospitales hacían falta registros, por lo que haría difusión para contar con enfermeros y enfermeras especialistas.
68. Entre otros temas, indicaron que hubo contratación de personal médico en IMSS-Bienestar y, finalmente, sumaron el total de las contrataciones las cuales irían acompañadas de un bono.
69. Por otra parte, de las publicaciones en redes sociales y páginas del gobierno de México también informaron que, en la mañana del 21 de mayo, se hizo referencia a la gratuidad en los servicios de salud, plan de desarrollo, distribución de recursos para más de once mil comités.
70. Por lo anterior, **toda vez que se enuncian diversas acciones y logros de gobierno**, este órgano jurisdiccional determina que la información difundida en la conferencia matutina denunciada [21 de mayo] dio a conocer las problemáticas de salud actuales, sí satisface el **contenido y finalidad** para ser considerada como propaganda gubernamental, porque el contenido no es un acto meramente informativo hacia la ciudadanía, pues buscó generar una **simpatía y adhesión** de ciertos sectores poblacionales como el personal del IMSS-Bienestar.



71. Además, con las referencias a la contratación, construcción y remodelación de clínicas y hospitales se dieron a conocer diversas acciones benéficas para la población que se vería favorecida y beneficiada por estas acciones, lo que, además, se traduce en información relativa a acciones que buscaron garantizar y aumentar el derecho de acceso a la salud de la población, con lo que se genera una imagen positiva del actuar del gobierno en turno.
72. Ahora bien, esta Sala Especializada no pasa por alto que, constitucionalmente existen excepciones a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas y hasta la conclusión de la jornada electiva, para que se pueda promocionar información sobre cuestiones de salud.
73. Ahora bien, en este caso, después de realizar un análisis integral de las expresiones denunciadas y con la guía jurisprudencial de la Sala Superior, este órgano jurisdiccional considera que no se actualiza alguna de las excepciones constitucionales, ya que no se trata de alguna campaña de información de las autoridades electorales, **ni se refiere a servicios educativos y/o de salud**, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia<sup>32</sup>.
74. En ese sentido, si bien las expresiones del expresidente de México, secretario de Salud y el director General del IMSS trataron sobre las acciones implementadas por el gobierno federal en torno a tópicos que, de manera preliminar, tocaron temáticas de salud, estas no dieron cuenta de una campaña de salud (como podrían ser campañas de vacunación, prevención y diagnóstico de enfermedades o programas relativos a esto) sino de acciones relativas a la construcción de infraestructura en dicha materia, así como del aumento de su personal, sin que este estuviera específicamente dirigido a la puesta en marcha de campañas o programas de gobierno en materia de salud.
75. De ahí que, las expresiones de los entonces servidores públicos referentes a la recuperación y la rehabilitación en los centros de salud resultan ilícitas, pues **constituyeron propaganda gubernamental** al compartir datos duros respecto de la mejora de la infraestructura en unidades de salud, hospitales y clínicas en diversos estados, de lo anterior, no puede considerarse información urgente u

---

<sup>32</sup> Elementos destacados por la Sala Superior para identificar a la propaganda gubernamental. Ver SUP-REP-142/2019 y acumulado.



oportuna, dado que su contenido versa únicamente en resaltar acciones concretas de salud, sin que fueran relevantes para la ciudadanía.

76. En este sentido, es posible determinar que las declaraciones de los servidores públicos **no constituyen una presentación o promoción de una campaña de salud**, sino que fueron expresiones que tuvieron como objetivo el promocionar acciones y logros de la anterior administración federal.
77. Además, se advierte que la conferencia matutina se difundió en plataformas digitales y páginas de internet, por lo que su contenido fue susceptible de conocerse en todo el territorio nacional, lo que refuerza la conclusión relativa a la intención de generar adhesión e interés de la ciudadanía en general.
78. Por lo tanto, es **existente la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido** atribuida al entonces presidente de México, al secretario de Salud y al director general del IMSS, solo por lo que hace a las expresiones de los logros y acciones del IMSS-Bienestar en temas de infraestructura y contratación de personal de salud, porque la intención fue presentar logros del IMSS-Bienestar durante la mañana del 21 de mayo.
79. Por otra parte, es **existente la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido** atribuida al entonces coordinador de comunicación social y vocero del gobierno de la República, al titular de la CEPROPIE, a la directora general comunicación Digital de Comunicación del Presidente, el jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicaciones y Vocería del Gobierno de la República, porque si bien no realizaron alguna expresión en la conferencia matutina, lo cierto es que son las personas servidoras públicas de organizar, realizar y difundir las conferencias matutinas de la Presidencia de la República.
80. Ahora bien, Carlos Emilio Calderón Mercado, Coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México, también es responsable por la difusión de la mañana del 21 de mayo en la página de internet <https://lopezobrador.org.mx> al ser quien administra la citada página de internet.
81. Por lo que se refiere a Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros si bien creó el sitio de internet <https://lopezobrador.org.mx>, y Katya Elizabeth Ávila Vázquez, pagó un



refrendo, no se tiene por acreditado que administren el contenido del sitio de internet; de ahí que se considere inexistente la infracción que se le atribuye.

- **Promoción personalizada**

82. La Sala Superior<sup>33</sup> ha señalado que nos encontramos ante promoción personalizada cuando:

*“... en el mensaje que se acompaña por los elementos de personalización del servidor[a] público[a] (su voz, su imagen, su nombre y/o cualquier otro símbolo que lo identifique plenamente), se hacen referencias a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal **que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano[a] que ejerce el cargo público**; la mención a sus presuntas cualidades; la referencia a alguna aspiración personal en el sector público o privado; el señalamiento de planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo o la alusión a alguna plataforma política, proyecto de gobierno...”*

### ***Elemento personal***

83. Del contenido de la mañana del 21 de mayo es posible identificar plenamente la imagen, nombre y voz del expresidente de la República, del secretario de Salud y del director general del IMSS, por lo que **se acredita el elemento personal**<sup>34</sup>.

### ***Elemento temporal***

84. Las manifestaciones del primer mandatario, del secretario de Salud y del director General del IMSS fueron realizadas como parte de sus intervenciones en la conferencia de prensa matutina de 21 de mayo, esto es, durante el desarrollo de la etapa de campaña del proceso electoral federal 2023-2024, por lo que **se acredita el elemento temporal**.

### ***Elemento objetivo***

85. Para su análisis, es necesario revisar las expresiones realizadas en mañana denunciada:

[...]

---

<sup>33</sup> SUP-REP-193/2021.

<sup>34</sup> La persona titular de la Presidencia de la República puede ser sujeto activo de la promoción personalizada, aunque no sea aspirante, conforme a lo resuelto por la Sala Superior en el recurso de revisión SUP-REP-633/2023.



**Jorge Alcocer**, secretario de Salud: Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Hoy, 21 de mayo, continuamos con el informe que se tiene ya durante varios años, en particular sobre los logros del IMSS-Bienestar. En esta ocasión trataremos dos temas con la participación del maestro Zoé Robledo en los 32 estados, no sólo los federalizados, con dos temas, estado por estado:

**Uno, el histórico de hospitales abandonados, reconstruidos y puestos en operación durante la actual administración.**

**El segundo tema, se informará del avance de la convocatoria de contratación de personal de enfermeras y enfermeros, que son especialistas.**

[...]

**Zoé Robledo, director General del IMSS:**

[...]

como lo ha dicho el **doctor Alcocer**, los avances del IMSS-Bienestar con un tema que es fundamental; la puesta en operación de hospitales que al inicio de la administración estaban abandonados, inconclusos, emprobleados, sin equipamiento o sin plantilla suficiente...

[...] **En algunos casos se pusieron en operación gracias a la federalización, es decir, los estados pasaron a IMSS- Bienestar y esto permitió acceder a recursos del fondo de salud para el Bienestar que destinaron a la conclusión de los hospitales; en otros casos son hospitales que, a pesar de que se habían hecho para las secretarías de Salud de los estados por Seguro Popular, fueron rescatados y están puestos en operación por parte del seguro social, y también algunos que se están construyendo actualmente también por parte del ISSSTE. En total, son cerca de 90 hospitales adicionales a los que ya se tenían al inicio de la administración, vamos viendo estado por estado.**

Entonces, queríamos hacer un repaso. Es un número muy grande, son 90 hospitales, como les decía, tanto de los que ya están puestos en operación, más cerca de 30 que se están concluyendo en estos próximos meses y que muchos de ellos ya están en etapa de simplemente equipamiento o de algunas pruebas.

De esos también se lograron contratar casi cuatro mil que están empezando ya a llegar ahora a estas unidades para tener la cobertura de lunes a domingo: es decir, todos los centros de salud, desde los de un consultorio, que son los más pequeñitos, tendrán ya dos médicos generales, ¿con qué propósito?, que puedan atender uno de lunes a viernes, el otro de miércoles a domingo por la tarde, pero también que les permita algo que es importante en el modelo del IMSS-Bienestar: la salida de los médicos a centros de salud, a las comunidades, a localidades de acción intensiva, como se les llama, para hacer búsqueda intencionada de casos, identificar mujeres embarazadas, es decir, un trabajo mucho más territorial. Entonces, con eso tendremos la cobertura en primer nivel de lunes a domingo.

**Zoé Robledo Aburto:** No, en algunos casos... Todavía en la parte de nuevos hospitales algunos son sustituciones, es decir, son hospitales que están sustituyendo a otro hospital. **El caso, quizá, más grande, el O'Horan, por**



*ejemplo, que comentaba el presidente López Obrador, ese es un hospital de sustitución; está creciendo en servicios, va a necesitar una plantilla adicional, pero ya tiene a la población, está contratada. El hospital de aquí de Zaragoza, el de Iztapalapa, ya existía, es reubicarlos para que estén otra vez en el hospital; o en Puebla. Esos, vaya, no tienen necesidad de mayor plantilla.*

[...]

*Por eso comentábamos en su momento: había hospitales comunitarios básicos integrales de los que se construían muchísimos que no tenían cobertura de médicos especialistas, entonces se convertían en grandes centros de salud, pero afuera decía 'hospital comunitario' o 'hospital básico integral' y demás. Entonces, esta cobertura que hicimos tan grande va a permitir que esos hospitales hagan lo que tiene que hacer un hospital, que ahí ocurran cirugías, ahí ocurran partos, ahí ocurran consultas de estas especialidades que son las troncales, las fundamentales.*

[...]

86. De las anteriores expresiones de los funcionarios públicos, podemos advertir que en un primer momento **Jorge Alcocer, secretario de Salud**, señaló los logros del IMSS-Bienestar en las 32 entidades de la República, asimismo, dio conocer la reconstrucción de diversos hospitales, los cuales fueron puestos en operación durante el pasado sexenio, así como la publicación de la convocatoria para personal médico.
87. Por su parte, **Zoé Robledo, director general del IMSS**, expresó que fueron reconstruidos hospitales que en su momento se encontraban abandonados, esto con fondos federalizados de la Secretaría de Salud, además, informó que se crearon 90 hospitales y que 30 aproximadamente, se estarían concluyendo.
88. Finalmente, informó que dichos nosocomios estarían dando mayor cobertura a toda la ciudadanía.
89. La Sala Especializada, advierte que las manifestaciones de los servidores públicos buscaron exaltar los logros del IMSS-Bienestar en las 32 entidades federativas y las obras públicas implementadas gracias a la contribución de recursos federales, por la pasada administración, es decir, del expresidente de la República.
90. Lo anterior porque se advierte que se abordaron los siguientes logros y acciones de gobierno:

*i)* la lista de hospitales abandonados, reconstruidos, construidos y puestos en operación en la anterior administración y



*ii)* sobre el avance de la convocatoria para contratar mayor personal de enfermería especializado.

91. Es importante aclarar, que, si bien las intervenciones de los servidores públicos fueron sobre las acciones implementadas por el gobierno federal en torno a la temática de infraestructura en salud (obras y acciones de gobierno), estas no pueden entenderse como excepciones constitucionales, ya que no fueron manifestaciones que dieran cuenta de una campaña de prevención, vacunación y diagnóstico con el fin de informar a la población de riesgos a la salud de tal entidad que se tornara necesario e indispensable la comunicación.
92. De esta forma, los temas de la mañanera denunciada como son: la infraestructura hospitalaria y la contratación del personal de enfermería, fueron temas abordados por el **extitular del Poder Ejecutivo federal, del secretario de Salud y del director General del IMSS**, los cuales tuvieron como objetivo el promocionar acciones, logros del anterior gobierno federal.
93. Además, en dicha conferencia el expresidente contrastó acciones y logros de su gestión con las administraciones pasadas, al expresar lo siguiente:

*“..Ahora ya no se puede mediatizar, que eran lo que hacían muchos seudointelectuales, engañaban que eran independientes, y eso retrasa el avance de una verdadera transformación, del establecimiento de un auténtico sistema político, democrático. Ahora no, por el calor brota la ruda franqueza y nos conocemos mejor, nada más es cosa de respetarnos y que cada quien de manera libre, ¿no?, se manifieste. El que sea clasista, tiene el derecho de serlo; hay quienes no estamos de acuerdo en eso, pero todos tenemos la libertad para expresarnos. El que es clasista, que lo exprese, que lo manifieste, nada más que hay quienes pensamos que ni siquiera hay razas, hay culturas. El que se sienta de sangre azul, de la moronga azul, está en libertad de sentirse así; el que tenga el propósito de llegar a ser fifí, también. ¿Quién se lo puede impedir? Nadie, somos libres. Y el que quiera actuar con rectitud, con integridad, con honestidad, sin hipocresías, pues también. Y no pelearnos nada más.*”

*“...Y yo aconsejaría esto nada más por la experiencia: cuando uno se enfrenta a quienes defienden dogmas o son fanáticos es muy difícil cambiarlos, no anden insistiendo, y más cuando se trata de quienes defienden privilegios, es muy difícil. Entonces, es mejor decirles: sigan su camino, adelante; no enfrascarnos en pleitos ni nada, no tiene caso...”*”

94. De las anteriores manifestaciones podemos advertir que expresidente realizó un ejercicio de contraste de su administración y de los gobiernos pasados en relación a *“un avance de la transformación del establecimiento de sistema político democrático”*, lo que constituye una posible muestra de apoyo para las candidaturas de los partidos políticos afines al movimiento político del primer exmandatario.



95. Por lo que esta Sala Especializada, considera que las expresiones fueron emitidas justamente en una conferencia matutina durante el periodo de campaña; por lo que se estima que la presencia, imagen y posición con la que contó el expresidente de la República en la estructura gubernamental, pudo utilizar para desequilibrar la equidad de condiciones en el proceso electoral federal 2023-2024, debido a que como figura representativa del Poder Ejecutivo Federal debe actuar en beneficio de la sociedad en su conjunto, y cuentan con una relación directa con la opción política que los llevó al cargo.

96. En consecuencia, esta Sala Especializada concluye que **se acredita la difusión de promoción personalizada**, atribuida al entonces presidente de México<sup>35</sup>.

**La Coordinación Comunicación Social, el CEPROPIE, la directora general y el jefe de departamento.**

97. Ahora bien, toda vez que las personas del servicio público contribuyeron a la difusión de la conferencia matutina 21 de mayo, donde se difundieron logros y acciones de gobierno analizados, es que este órgano jurisdiccional estima **la existencia de la promoción personalizada** atribuible a Jesús Ramírez Cuevas, coordinador general; Sigfrido Barjau de la Rosa, director de la CEPROPIE; Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento y Martha Jessica Ramírez González, directora general<sup>36</sup>.

**Katya Elizabeth Ávila Vázquez, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Carlos Emiliano Calderón Mercado.**

98. Dado que esta Sala Especializada determinó que las expresiones del antes titular del Ejecutivo Federal constituyeron promoción personalizada, es necesario analizar la responsabilidad de las personas encargadas de la administración del dominio <https://lopezobrador.org.mx>.

99. En este sentido, se acreditó que Katya Elizabeth Ávila Vázquez fue la persona que pagó los derechos del dominio de internet; sin embargo, no se advierte que esté implicada en la administración y/o en el manejo de la página cibernética.

<sup>35</sup> Similar criterio se adoptó en el procedimiento SRE-PSC-118/2023.

<sup>36</sup> Similar criterio se adoptó en el procedimiento SRE-PSC-118/2023.



100. Asimismo, se acreditó que Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros fue la persona quien registró el dominio de internet, pero no se percibe que esté involucrado en la administración y/o en el manejo del dominio de internet.
101. Por lo anterior, al determinarse que Katya Elizabeth Ávila Vázquez y Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros no son quienes administran el dominio <https://lopezobrador.org.mx> y que no difundieron las expresiones del otrora presidente de México, esta Sala Especializada considera que es **inexistente la promoción personalizada** que se les atribuye.
102. Respecto a Carlos Emiliano Calderón Mercado, coordinador de Estrategia Digital Nacional, de las constancias del expediente se tiene sustento que forma parte de la cadena de acciones que permiten que se difundan las expresiones del expresidente de la República en el sitio de internet denunciado.
103. Porque pagó por el registro del dominio de internet y es administrador de la página <https://lopezobrador.org.mx>.
104. Sin que sea suficiente para excluir de responsabilidad a Carlos Emiliano Calderón Mercado por el hecho que, durante la investigación, desconociera que publicó la versión estenográfica de la conferencia de 21 de mayo <https://lopezobrador.org.mx>.
105. En consecuencia, este órgano jurisdiccional determina **la existencia de la promoción personalizada** atribuida a Carlos Emiliano Calderón Mercado.
  - **Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad**
106. El PAN señaló que el entonces presidente, efectuó las siguientes declaraciones:
  - *Y están muy molestos los conservadores, ya lo hemos hablado, porque son muy ambiciosos, los obnubila el dinero; los jefes de la oligarquía o los más encumbrados, con excepciones también, su dios es el dinero; como decía Hidalgo, repitiendo al padre de nuestra patria, su dios de ustedes los oligarcas, les decía cuando lo estaban excomulgando, es el dinero.*
  - *Pero luego vienen los que justifican la corrupción, el saqueo, que son lo mismo o viven también de eso, que son los medios de manipulación, que ayudan mucho a eso, a aplaudir y a callar como vasallos, porque la prensa, ya lo hemos dicho, no sólo en México, en el mundo, no tiene como propósito fundamental informar con objetividad, con profesionalismo, sino ayudar a los opresores y a los corruptos*
  - *Y luego, hay otro grupo, que son los seudointelectuales, que también actúan como alcahuetes de la oligarquía corrupta. Esos legitiman, con toda una retacería*



**de seudoteorías, el por qué tiene que mantenerse el régimen. Se atreven a hablar de libertades, acuden a invocar la democracia, y todos ellos —o la mayoría, también, para no generalizar— al servicio del régimen vendidos o alquilados, vividores al servicio del régimen de opresión; aparentemente académicos, estudiosos, pero nunca defienden al pueblo, son vasallos, son empleados serviles de la oligarquía en los países.**

- *Nosotros estamos viviendo tiempos excepcionales, interesantes, momentos estelares en nuestra historia, porque están cayendo máscaras y todos los que simulaban se están descubriendo tal cual. Qué cosa tan importante ha sido el inicio de esta transformación, porque es una revolución de las consciencias, pero al mismo tiempo ha sacado a flote el clasismo, el racismo.*
  - *El otro día escuchaba yo a alguien, pero de buen nivel, no puedo mencionarlo porque tiene que ver con los procesos electorales, pero hablaba de ‘morenacos’.*
  - *Sí, pero es... Todo eso no salía, eso era para sus pláticas, pero no se aguantan; como están enojados, enseñan el cobre. Pero ganamos, ¿eh?, porque así es como vamos a ir purificando la vida pública, logrando una sociedad mejor. Porque si todo eso se mantiene soterrado e impera la hipocresía, pues nunca vamos a poder llevar a cabo la obra de transformación.*
  - *Ahora ya no se puede mediatizar, que eran lo que hacían muchos seudointelectuales, engañaban que eran independientes, y eso retrasa el avance de una verdadera transformación, del establecimiento de un auténtico sistema político, democrático. Ahora no, por el calor brota la ruda franqueza y nos conocemos mejor, nada más es cosa de respetarnos y que cada quien de manera libre, ¿no?, se manifieste. El que sea clasista, tiene el derecho de serlo; hay quienes no estamos de acuerdo en eso, pero todos tenemos la libertad para expresarnos. El que es clasista, que lo exprese, que lo manifieste, nada más que hay quienes pensamos que ni siquiera hay razas, hay culturas. El que se sienta de sangre azul, de la moronga azul, está en libertad de sentirse así; el que tenga el propósito de llegar a ser fifí, también. ¿Quién se lo puede impedir? Nadie, somos libres. Y el que quiera actuar con rectitud, con integridad, con honestidad, sin hipocresías, pues también. Y no pelearnos nada más.*
  - *Y yo aconsejaría esto nada más por la experiencia: cuando uno se enfrenta a quienes defienden dogmas o son fanáticos es muy difícil cambiarlos, no anden insistiendo, y más cuando se trata de quienes defienden privilegios, es muy difícil. Entonces, es mejor decirles: sigan su camino, adelante; no enfrascarnos en pleitos ni nada, no tiene caso*
107. Se advierte que el expresidente de la República realizó expresiones relacionadas con los “conservadores”, “seudointelectuales”, académicas y estudiosas que no comparten su gestión administrativa, refirió que la ciudadanía es libre de manifestarse, de expresarse, así como de protestar por las inconformidades que tienen a favor o en contra de su gobierno.
108. Estas expresiones que hizo el entonces presidente de la República **son opiniones de contraste de administraciones pasadas** cuyo origen partidista fue distinto al de él.
109. Además, utilizó expresiones como **“vendidos o alquilados, vividores al servicio del régimen de opresión; aparentemente académicos, estudiosos, pero**



***nunca defienden al pueblo conservadores, pseudointelectuales, clasistas***”; las cuales, analizadas en el contexto en que se emitieron, muestran un mensaje hacia gobiernos emanados por otras fuerzas políticas que se oponen a lo que el entonces presidente denominaba como su movimiento transformador.

110. Incluso, manifestó que: ***“Nosotros estamos viviendo tiempos excepcionales, interesantes, momentos estelares en nuestra historia, porque están cayendo máscaras y todos los que simulaban se están descubriendo tal cual. Qué cosa tan importante ha sido el inicio de esta transformación, porque es una revolución de las consciencias, pero al mismo tiempo ha sacado a flote el clasismo, el racismo”***, estas expresiones que tienen una connotación política-electoral que tuvieron como finalidad buscar una aceptación o adhesión ante la ciudadanía.
111. Esto, porque buscaron exaltar lo que el exmandatario denominó como ***“la transformación”*** como un movimiento político del cual el forma parte, al señalar de manera destacada que quienes lo siguen, han generado un momento estelar en la historia de México, con lo cual, pretende equiparar sus acciones y de quienes son afines a su proyecto político como un hito o momento cumbre en nuestro país.
112. En el presente caso, la referencia a los “conservadores” y el uso del concepto de “transformación” tienen connotaciones electorales. No es obstáculo que este Tribunal Electoral haya señalado que dicho concepto no implica una asociación en automático con MORENA, pues el término puede ser usado como herramienta retórica de contraste, ya que se vincula con la visión de cambio legal e institucional que, desde el poder público, se ha venido impulsando con motivo de la alternancia en el poder ejecutivo federal.<sup>37</sup>
113. En el presente caso, la lectura sistemática de las expresiones permite arribar a la conclusión de que tienen tintes electorales, con lo que se pusieron en riesgo los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, ya que la referencia a la transformación se acompaña de un deseo de continuación y un contraste recurrente con gobiernos anteriores.

<sup>37</sup> SRE-PSC-69/2019, SRE-PSC-51/2021 y SRE-PSC-24/2024, confirmado por el SUP-REP-144/2024.



114. Esta continuación implica, válidamente, que el expresidente de la República llamó a las personas a apoyar al proyecto político-electoral e ideológico que él encabezaba, identificado con el partido político MORENA y su entonces candidata presidencial<sup>38</sup>.
115. Así, este contraste con gobiernos anteriores y las referencias a la transformación deben leerse a partir de lo indicado por la Superioridad en el sentido de que la tribuna de la persona titular del Poder Ejecutivo, como servidora pública del más alto nivel en el país, en actos y conferencias en las que actúa con dicho carácter es inescindible de su persona<sup>39</sup> por lo que debe guardar una prudencia discursiva<sup>40</sup> y no puede ocupar dicho espacio para compartir o difundir información o cuestiones de naturaleza político-electoral.
116. Por otra parte, en la conferencia matutina del 21 de mayo el expresidente, el director general del IMSS y el secretario de Salud formularon expresiones relacionadas con logros y acciones de su administración en materia de infraestructura en hospitales, convocatorias a las personas del servicio médico y la cobertura informativa de la atención médica.
117. Tanto, la difusión de los logros, las acciones y las obras públicas instrumentadas por el gobierno federal constituyen una posible muestra de apoyo para las candidaturas de los partidos políticos afines al movimiento político del presidente de México, lo que generó un quebranto en las condiciones de equidad de la contienda electoral.
118. Por lo anterior, se estima que se trató de expresiones que no son propias de un ejercicio de comunicación institucional, por lo que esta Sala Especializada considera **existente** la vulneración a los principios imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda por parte de Andrés Manuel López Obrador, entonces presidente de la República.
119. Por otra parte, se considera que Jesús Ramírez y el titular de CEPROPIE, Martha Jessica y Pedro Daniel, también **vulneraron los principios constitucionales**,

<sup>38</sup> En similares términos se resolvió el SRE-PSC-490/2024.

<sup>39</sup> Consultar la resolución SUP-REP-183/2020.

<sup>40</sup> Jurisprudencia 12/2024, de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONDUCIRSE CON PRUDENCIA DISCURSIVA, A FIN DE QUE SU ACTUAR NO ROMPA CON LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD IMPUESTOS CONSTITUCIONALMENTE.**".



por ser quienes ponen a disposición la señal de transmisión de las actividades del expresidente de México; así como su difusión en las plataformas digitales y redes sociales del gobierno de México, respectivamente.

120. Por lo que respecta a Carlos Calderón también es responsable por la difusión de la mañanera del 21 de mayo en la página de internet <https://lopezobrador.org.mx> al ser quien administra la citada página de internet.
121. Finalmente, por cuanto hace a Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros si bien creo el sitio de internet <https://lopezobrador.org.mx>, y Katya Elizabeth Ávila Vázquez, pago un refrendo, no se tiene por acreditado que administren el contenido del sitio de internet; de ahí que se considere inexistente la infracción que se le atribuye.

- **Uso indebido de recursos públicos**

122. En principio, no pasa desapercibido para esta Sala Especializada que si bien las constancias del expediente no obran prueba alguna de la disposición de recursos económicos para la organización y difusión de las conferencias denunciadas, **sí se utilizaron recursos humanos y materiales** para su desarrollo, así como para su transmisión.
123. Lo anterior, porque la Coordinación General de Comunicación Social informó que siete personas participaron en la organización y celebración de las conferencias matutinas de 21 de mayo; mientras que el CEPROPIE indicó que 22 personas participaron en la transmisión de las citadas conferencias y puso a disposición de los concesionarios la señal satelital de los materiales audiovisuales de las actividades de Andrés Manuel López Obrador, entonces titular del Ejecutivo Federal.
124. Asimismo, dichas conferencias se transmitieron a través de redes sociales oficiales del gobierno de México y del expresidente de la República. También, se acreditó que la directora general de Comunicación Social administraba las plataformas oficiales del expresidente de México. En tanto que las plataformas del Gobierno de México eran administradas por el jefe de Departamento adscrito a la Vocería de la República.



125. Por tanto, si para la organización de las conferencias matutinas se utilizaron recursos humanos, financieros y materiales que las personas del servicio público tienen a su disposición debido al cargo de ocupan, se desprende que no se utilizaron los recursos atendiendo a la finalidad que están destinados.
126. Finalmente, y como se dijo en líneas anteriores, Carlos Emilio Calderón Mercado, Coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México, también es responsable por la difusión de conferencia matutina del 21 de mayo en la página de internet <https://lopezobrador.org.mx> ya que es el administrador.
127. Por lo que esta Sala Especializada considera que es **existente** el uso indebido de recursos públicos atribuido a Andrés Manuel López Obrador, Jesús Ramírez, Sigfrido Barjau, Martha Jessica, Pedro Daniel y Carlos Calderón.
128. Ahora bien, por cuanto hace a Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros si bien creo el sitio de internet <https://lopezobrador.org.mx>, y Katya Elizabeth Ávila Vázquez, pago un refrendo, no se tiene por acreditado que administren el contenido del sitio de internet; de ahí que se considere la inexistencia de la infracción que se les atribuye.

- **Incumplimiento de medidas cautelares**

129. El 30 de junio 2023, la Comisión de Quejas determinó la procedencia de las medidas cautelares, en su vertiente de la tutela preventiva, derivado de que las manifestaciones que realizó el otrora presidente de la República en la conferencia matutina de 26 de junio de 2023, ya que se abordaron temáticas electorales que pudieran ser contrarias a los principios que rigen los procesos electorales, entre otros, los de imparcialidad y neutralidad, lo cual tiene como finalidad prevenir una afectación en los procesos electorales que pudiesen viciarlos e incluso afectar su validez debido a que la conducta ilícita continúe o se repita.
130. Los efectos del referido acuerdo consistieron en que el entonces presidente de la República se abstuviera, bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, **cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**



131. Con las expresiones en la mañana del 21 de mayo por parte del entonces presidente de la República y las personas servidoras públicas relacionadas con la realización, publicación y difusión de estas, se dejó de observar lo señalado en las medidas cautelares.
132. Como se ha expuesto, las manifestaciones denunciadas en la conferencia de 21 de mayo contienen expresiones relacionadas con temas electorales, de ahí que se acredite el incumplimiento de la medida cautelar por parte del presidente de México.
133. Por otra parte, se determina la **inexistencia de la infracción de mérito que se atribuye a las personas titulares de la Vocería de la República y el CEPROPIE**, así como a **la directora general de comunicación digital del presidente y al jefe de departamento**, estas últimas personas adscritas a la citada Vocería, cargos ejercidos al momento de los hechos.
134. Lo anterior porque los acuerdos de la Comisión de Quejas —al declarar la procedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva— solo vinculaban al presidente de la República y no a las distintas áreas de presidencia de la República que participan en la difusión de las actividades del titular del poder ejecutivo federal.

#### **QUINTA. Régimen de excepción del entonces presidente de México**

135. De lo dispuesto en el texto constitucional (artículos 49 y 89 de la constitución federal) se desprende que el Poder Ejecutivo Federal se deposita en una sola persona, titular de la Presidencia de la República, quien carece de persona u órgano superior jerárquico que pueda aplicarle una sanción por la comisión de infracciones en el régimen administrativo sancionador electoral<sup>41</sup>.
136. La Sala Superior ha determinado que la ausencia de sanción no se traduce, ni convierte en lícita una conducta contraria a la constitución por quien ostente la presidencia de la República, por lo que únicamente supone un régimen

---

<sup>41</sup> Los artículos 108, párrafo segundo y 111, párrafo cuarto, de la constitución federal establecen un régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo respecto de acusaciones penales, o bien, por los delitos de traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.



excepcional que impide la aplicación de sanciones en el ámbito administrativo electoral.

137. La persona titular de la Presidencia de la República, como titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones, lo cual constituye una obligación o exigencia mínima y prioritaria que debe desplegar en todo momento y ante cualquier situación, por la importancia de sus funciones públicas.
138. Este deber de carácter permanente implica actuar con medida, conciencia y autocontrol, previo a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso un proceso electoral, a fin de blindar a la ciudadanía de toda influencia oficial que pueda incidir en las preferencias electorales; ello, debido a que la sociedad es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño; este es el alcance y propósito del actuar imparcial y neutral con el fin primordial de blindar el principio de equidad que también está obligado a resguardar.
139. Por ello, resulta oportuno hacer del conocimiento de la Presidencia de la República, que la importancia de su cargo le impone un deber de cuidado reforzado en el ejercicio de sus funciones, debido a que resulta imperiosa la exigencia de garantizar los principios constitucionales que rigen el desarrollo de los procesos electorales.

**SEXTA. Vistas (comunicación de la sentencia)**

140. Respecto a las demás personas servidoras públicas que tuvieron participación en la organización y difusión de las mañaneras del 21 de mayo, esta Sala Especializada da vista con la sentencia y las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas a:

Personas infractoras	Conducta acreditada	Motivo	Órgano al que se da vista
Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud	Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.	Por su participación y las expresiones que emitieron en la mañanera.	<b>Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República</b> <sup>42</sup> .
Zoé Robledo Aburto, director	Uso indebido de recursos públicos		

<sup>42</sup> De conformidad con los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 38 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.



Personas infractoras	Conducta acreditada	Motivo	Órgano al que se da vista
General del Instituto Mexicano del Seguro Social.			Respecto a la directora general, el jefe de departamento y el coordinador de Estrategia Digital, su superior jerárquico es el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, éste también ha sido señalado como persona infractora, por lo que, a fin de garantizar el principio de imparcialidad, corresponderá al mencionado órgano interno de control.
Sigfrido Barjau Rojas, director del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales	<p>Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.</p> <p>Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.</p> <p>Uso indebido de recursos públicos</p> <p>Incumplimiento de la medida cautelar.</p>	Debido a que se encargaron, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del presidente de la República en la mañana, para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.	
Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.	<p>Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.</p> <p>Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.</p> <p>Uso indebido de recursos públicos</p> <p>Incumplimiento de la medida cautelar.</p>	Es quien administra las cuentas de YouTube y X, del gobierno de México. Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social es el área encargada de la logística para organizar y celebrar la conferencia matutina, así como de difundir su contenido en las plataformas oficiales del Gobierno Federal. Además, la Coordinación es la encargada de dirigir la estrategia de comunicación social de la Oficina de la Presidencia.	
Martha Jessica Ramírez González, directora general de comunicación digital del presidente de la República.	<p>Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.</p> <p>Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.</p> <p>Uso indebido de recursos públicos</p> <p>Incumplimiento de la medida cautelar.</p>	Es la persona servidora pública que administra las cuentas de Facebook, X y YouTube del presidente de la República en donde se difundió la conferencia de prensa denunciada.	
Carlos Emiliano, coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México	<p>Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.</p> <p>Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.</p> <p>Uso indebido de recursos públicos</p>	Por la difusión de las mañanera en la página de internet <a href="https://lopezobrador.org.mx">https://lopezobrador.org.mx</a> y que además está acreditado es administrador la página electrónica, por ser parte de la cadena de acciones que difunde el contenido de las expresiones que emite el presidente de la República	



Personas infractoras	Conducta acreditada	Motivo	Órgano al que se da vista
	Incumplimiento de la medida cautelar.	en las conferencias matutinas "Mañaneras".	
Jesús Cuevas Ramírez, coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República.	Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido.  Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.  Uso indebido de recursos públicos  Incumplimiento de la medida cautelar.	Debido a que se encargaron, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del presidente de la República en la mañanera, para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.	Se da vista al Órgano Interno de Control Específico de Gobernación.

141. En atención a las infracciones acreditadas en este asunto, se ordena inscribir en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] de esta Sala Especializada al secretario de Salud, al director General del IMSS, al director del CEPROPIE, al coordinador de Comunicación Social, a la directora de Comunicación Digital, al coordinador de Estrategia Digital Nacional y al jefe de Departamento.

#### **SÉPTIMA. Comunicación de la sentencia a Sala Superior**

142. Toda vez que la presente determinación se dicta en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el SUP-REP-886/2024 y acumulados, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada **que informe a la Sala Superior dentro de las 24 horas posteriores a su emisión.**

#### **OCTAVA. Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas]**

143. Finalmente, para una mayor publicidad de la sanción que se impone, la presente ejecutoria deberá publicarse en su oportunidad, en la página de internet de este



órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al Catálogo de Sujetos Sancionados (partidos políticos y personas sancionadas) en los PES<sup>43</sup>.

144. Por todo lo razonado anteriormente, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Son **existentes** la difusión de propaganda gubernamental en período prohibido, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos público, en los términos y efectos señalados en esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se determina la **existencia** del incumplimiento de las medidas cautelares en los términos y efectos señalados en esta sentencia.

**TERCERO.** Comuníquese, de inmediato, esta sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena realizar las **inscripciones** que corresponden en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] de esta Sala Especializada, conforme a lo señalado en esta determinación.

**Notifíquese** en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal

---

<sup>43</sup> Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-294/2022 y acumulados, en el cual la superioridad avaló la determinación de este órgano jurisdiccional de publicar las sentencias en el catálogo referido en los casos en los que se tenga por acreditada la infracción denunciada, sin perjuicio de las vistas ordenadas en términos del artículo 457 de la LEGIPE, al considerar que la publicación, en sí misma, no constituye una sanción, porque el catálogo fue diseñado e implementado por esta Sala Especializada para dar transparencia y máxima publicidad a sus resoluciones, pero no como un mecanismo sancionador.